

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ECONOMÍA

**“GUATEMALA: POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
DE TEXTILES Y EL COSTO FISCAL, PERÍODO 2002 – 2012”**



TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

PATRICIA CHARLOTTE GUIDOS SANCHEZ

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

ECONOMISTA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, FEBRERO 2016

**MIEMBROS DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chingüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EXÁMENES DE
ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Teoría Económica	Lic. David Eliezer Castañón Orozco
Área de Economía Aplicada	Lic. Edgar Ranfery Alfaro Migoya
Área de Matemática Estadística	Lic. Rubelio Isaías Rodríguez Tello

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Licda. Miriam Quiroa Méndez
Examinador	Lic. Werner Santos Salguero García
Examinador	Lic. Rubelio Isaías Rodríguez Tello

Guatemala, 02 de septiembre de 2015

Licenciado

Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad universitaria, Zona 12

Señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la designación de esa decanatura, Dictamen Esc. Economía 18-2014 de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, para asesorar al estudiante **Patricia Charlotte Guidos Sánchez, carné 200613013-2** en trabajo de investigación denominado **“Guatemala: Política de Promoción de Exportaciones de Textiles y el Costo Fiscal, período 2002 - 2012”** como tesis de graduación profesional.

Para cumplir con la designación, he seguido el proceso de trabajo, confirmado fuentes de información y metodología utilizada para llevar a cabo la investigación, lo cual permitió la presentación del informe final, que contiene los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos propuestos y en general el proceso que tiene la actividad de maquila de textiles, en particular de Prendas de Vestir en Guatemala, especialmente cuando las empresas se retiran porque finaliza el período de exoneración de impuestos y quedará pendiente para el gobierno, qué política definirá a partir del 31 de diciembre de este año, que finaliza todas las exoneraciones vigentes.

Por lo expresado anteriormente, me permito informar que el trabajo reúne los requisitos establecidos en las normas facultativas para que sea discutido por Patricia Guidos, en la defensa de tesis, previa a optar el título de Economista en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



Humberto Pérez Montenegro
Economista Colegiado 515



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

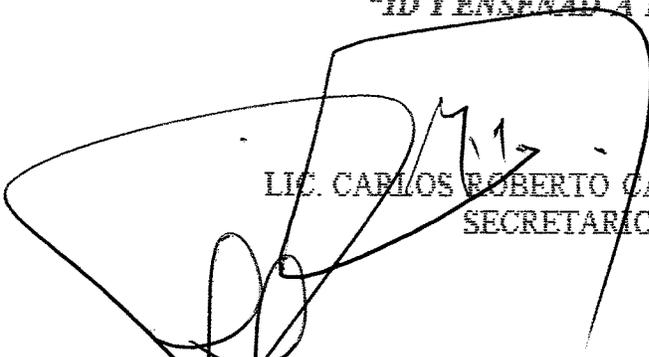
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

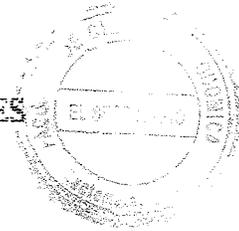
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

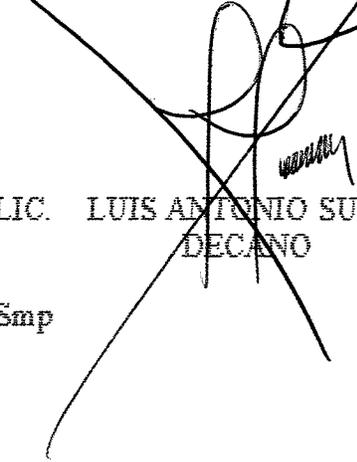
Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 28-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de noviembre de 2015, se conoció el Acta ECONOMÍA 257-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 22 de septiembre de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "GUATEMALA: POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE TEXTILES Y EL COSTO FISCAL, PERÍODO 2002-2012", que para su graduación profesional presentó el estudiante PATRICIA CHARLOTTE GUIDOS SÁNCHEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

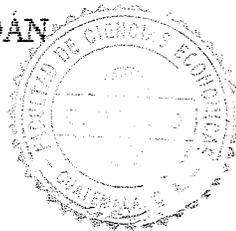
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

Smp



Ingrid
REVISADO

ACTO QUE DEDICO

- A Dios: Por ser la guía en mi vida.
- A mi Hija: Stephany Charlotte Pérez Guidos, por ser mi luz, por producirme el deseo de ser su ejemplo, para que alcance sus metas y busque su superación.
- A mi Madre: Patricia Nohemí Sánchez Páz, por estar a mi lado, brindarme su cariño y motivarme a seguir adelante.
- A mi Hermana: Licda. Valeska Nohemí Guidos Sánchez, por apoyarme en todos los aspectos de mi vida y darme consejos.
- A mi Abuela: Florinda de Paz, por cuidarme desde pequeña y darme su cariño.
- A mi Familia: Por estar a mi lado y apoyarme en la vida.
- A mi Asesor: Lic. Froilán Humberto Pérez Montenegro, por brindarme su amistad, creer en mí, apoyarme y alentarme en mi culminación profesional, con sus sabios consejos y la paciencia demostrada.
- A mis Amigos: Por estar a mi lado en mis momentos de alegría y tristeza.
- A: Escuela de Economía, por fomentar y formar mi preparación académica.
- A: Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi casa de estudios.

ÍNDICE

Introducción	i
Capítulo I. Antecedentes y Marco teórico	1
1.1. Antecedentes de la maquila de prendas de vestir en Guatemala	1
1.1.1. Historia	1
1.1.2. Antecedentes del Decreto 29-89	4
1.1.3. Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de Actividad Exportadora y de Maquila	4
1.1.4. Reformas al Decreto 29-89 (Decreto 38-04)	11
1.1.5. Acuerdos	11
1.1.5.1. Decretos que suprimen los beneficios fiscales	12
1.2. Marco Teórico	14
1.2.1. Adam Smith	14
1.2.2. David Ricardo	14
1.2.3. John Maynard Keynes	16
Capítulo II. Movimiento en Balanza de pagos y empleo	17
2.1. Balanza de Pagos	17
2.2. Balanza Comercial	18
2.2.1. Balanza Comercial de Prendas de Vestir	19
2.2.1.1. Importación	20
2.2.1.2. Exportación	22
2.2.2. Saldo de Balanza Comercial	24
2.2.3. Empleo	25
2.3. Producción, efecto de retiro de empresas y crisis financiera	27
Capítulo III. Resultados de la actividad de maquila de prendas de vestir en el período de estudio	29
3.1. Producto obtenido	29
3.1.1. Cálculo del monto de exoneración de impuestos textiles	29
3.1.2. Análisis de Costo	31
3.1.2.1. Costo del Gobierno	31
3.1.2.2. Costo de Empresarios	31
3.1.3. Análisis de Beneficios	32
3.1.3.1. Beneficios del Gobierno	32
3.1.3.2. Beneficios de los trabajadores	33
3.1.4. Resultados	34
Capítulo IV. Impacto de la actividad en los sectores privado y público	37
4.1. A quién beneficia la exoneración de impuestos	37

4.1.1. Beneficios para las Empresas al amparo del Decreto 29-89	38
4.1.2. Beneficios para el Gobierno como resultado del Decreto 29-89	39
4.1.3. Beneficios para la Población Trabajadora de Maquilas	39
4.2. A quién perjudica la exoneración de impuestos	39
4.2.1. Perjuicios que genera la maquila	40
4.2.2. Perjuicios que representa para el Gobierno el Decreto 29-89	40
4.2.3. Perjuicios para la Población Trabajadora de maquila	42
Conclusiones	44
Recomendaciones	45
Bibliografía	46
E-Grafía	47
Anexos	49
Glosario de términos	65

ÍNDICE DE CUADROS

1. Saldos de Balanza Comercial. Período 2002-2012	19
2. Importación Materias Primas y otros Bienes para Prendas de Vestir. Período 2002-2012	20
3. Exportación de Prendas de Vestir. Período 2002-2012	22
4. Relación de Factores y Variables Económicas. Período 2001-2012	25
5. Salario Mínimo Autorizado para Maquila. Período 2002-2012	26
6. Relación de Empresas, Producción y Empleo. Período 2001-2012	27
7. Maquilas de Prendas de Vestir, Exoneración de Derechos Arancelarios e IVA por Importación. Período 2001-2012	30
8. Costo de Producción. Período 2002-2012	32
9. Consumo de Trabajadores de Maquila. Período 2002-2012	34

ÍNDICE DE GRÁFICAS

1. Importación Materias Primas y Otros Bienes para Prendas de Vestir. Período 2002-2012	21
2. Exportación de Prendas de Vestir. Período 2002-2012	23
3. Saldo Exportación de Prendas de Vestir e Importación de Materias Primas. Período 2002-2012	24

ÍNDICE DE ANEXOS

1. Inversión Privada. Período 1960-2010	50
2. Balanza de Pagos de Guatemala. Período 2002-2012	51
3. Deuda Externa Bruta del Sector Público por Instrumento. Período 2005-2012	56
4. Deuda Externa Bruta por Sector Institucional, Plazo de Vencimiento e Instrumento. Período 2005-2012	58
5. Producto Interno Bruto. Período 2002-2012	63
6. Gasto en Consumo de las Personas e Instituciones sin Fines de Lucro. Período 1980-2010	64

INTRODUCCIÓN

En enero de 1821, en cabildo abierto se aprobó la propuesta de José Cecilio del Valle, relativa al desarrollo industrial, en donde se solicitaba al gobierno de Guatemala otorgar privilegios y trato especial a las nuevas industrias nacionales, con la idea de que se podía establecer industrias de papel y vidrio, lo que Valle demostraba en ese momento era confianza en los industriales de la época.

Todo esto era resultado de que las telas y vestuario que los guatemaltecos (descendientes de españoles) importaban de Inglaterra, quienes con el avance de tecnología lograban producir a costo más bajo, las telas y vestuario de algodón que los nacionales y eso generaba importación y reducía la capacidad de producción interna.

Es decir que desde la independencia se buscaba favorecer a los empresarios, con beneficios fiscales para lograr competir en el mercado interno y el primero en obtener estos beneficios fue la fábrica Cantel de la familia Ibargüen.

La protección a la industria, en este caso de Prendas de Vestir, fue lo que motivó trabajar en este campo y el resultado es el presente trabajo de investigación, el cual está integrado por cuatro capítulos, en el primero se incluye antecedentes de la maquila en Guatemala, normas y leyes que están relacionadas directamente con esta política de gobierno de generar inversión extranjera directa y descripción del marco teórico, que inicia con Adam Smith, Ricardo y Keynes.

En el segundo capítulo se hace un recordatorio de Balanza de Pagos Internacional, que registra los movimientos corrientes y de capital de Guatemala con el resto del mundo, así como Balanza Comercial, que específicamente relaciona importación y exportación de bienes, para tener idea de cómo ésta política fiscal influye en el resultado de Balanza de Pagos en Cuenta Corriente.

El tercer capítulo menciona los beneficios que ésta apertura de exportación brinda a los inversionistas extranjeros y al mismo tiempo la desventaja de la aplicación del Decreto 29-89 y sus modificaciones, a la industria textil, y a los ingresos fiscales que es fuente importante de financiamiento del gasto de gobierno, estos beneficios y perjuicios permiten analizar el costo y beneficio como resultado de la aplicación del Decreto.

Finalmente en el cuarto capítulo, se trata de establecer a qué sectores perjudica, gobierno, población y productores y a cuáles favorece, empresarios, empleo y exportación, la aplicación de esta norma promocional de exportaciones, en el período de estudio.

Capítulo I Antecedentes y Marco teórico

Para esta investigación, es menester incluir la trayectoria de la maquila en Guatemala, específicamente prendas de vestir, para tener un panorama del impacto de esta industria de confección de vestuario en el país. Además se incluye el Marco Teórico, con el aporte de Adam Smith respecto a la balanza de pagos y salario, se cuenta también con los pensamientos de David Ricardo de las ventajas comparativas y finalmente con John Keynes, que hace referencia a la inversión para incentivar el crecimiento de la economía.

1.1. Antecedentes de la maquila de prendas de vestir en Guatemala

En este apartado se analiza la industria de confección de vestuario, su introducción en el país por medio de buscar un incremento en el empleo, generar desarrollo e incrementar las exportaciones de vestido, también se consideran los antecedentes del decreto 29-89 que llevan a concretar la Ley de Fomento y Desarrollo de Actividad Exportadora y de Maquila, posteriormente las reformas realizadas a este decreto y los acuerdos que norman el mismo, seguidamente de los decretos que suprimen los beneficios fiscales otorgados a los empresarios.

1.1.1. Historia

Como se ha mencionado en la introducción de este informe, la idea de protección a las empresas guatemaltecas para generar exportación y consumo interno, en este caso especial nació desde la primera magistratura después de la independencia de España, cubría a empresas de productores nacionales, para protegerlos de los bienes producidos en Reino Unido, entre otras el caso de tejidos y vestuario.

La situación histórica de cómo se ha protegido a la industria, especialmente de textiles, ayudó a definir los lineamientos del presente trabajo de investigación sobre La Política de Promoción de Exportación de Textiles y El Costo Fiscal en el país, por lo que es necesario explicar en qué consiste la maquila, específicamente

textiles, en la actualidad. Esta rama de actividad económica, que únicamente se limita a importar materias primas y otros materiales necesarios para la producción, bajo el régimen de importación temporal, contratar empleados no calificados para elaborar las prendas de vestir, las cuales cuando están terminadas y etiquetadas, son exportadas, vigiladas por la aduana correspondiente para que lo importado temporalmente, esté representado en las prendas exportadas, al país de destino.

La búsqueda de políticas que faciliten el desarrollo económico, el cual debe incluir el bienestar de la población, estabilidad gubernamental para garantizar la prestación de servicios públicos, ha motivado a los gobiernos de muchos países y América Latina a impulsar mecanismos que faciliten la inversión especialmente en industria que pueda generar empleo, que se traducen en salarios y de acuerdo a la teoría económica, crecimiento de la demanda efectiva y este proceso crea nuevas inversiones, para satisfacer esa nueva demanda.

Los gobiernos generalmente de América Latina y en especial de la región centroamericana, necesitados de inversión extranjera directa, aceptó la línea de CEPAL que recomendaba otorgar alicientes que hicieran atractivo para los empresarios extranjeros, invertir en estos países, iniciando la base legal para las maquilas, que se instalaron en América Latina en las décadas de 1960 y 1970, en 1990 por medio de la liberalización del comercio internacional alcanzaron su auge.

Así se abrió el proceso para que las empresas pudieran invertir, importar, producir y exportar bienes en Guatemala para competir con el resto de países en ofrecer exoneración de impuestos a Importación, Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta, por diez años, sustentando que en ese tiempo las empresas ya habían crecido y podían prescindir de estas exoneraciones.

La política ha generado empleo directo a las personas que laboran en las empresas e indirecto de toda clase de producción de alimentos, vestuario y servicios que estos nuevos empleos requieren con sus ingresos.

En este trabajo se investiga la participación de las empresas denominadas de vestuario, durante el periodo 2002 a 2012, para analizar cómo ha respondido esta industria a la promoción de exportaciones que se plasmó en el Decreto 29-89 y sus modificaciones, a los requerimientos de empleo, exportación de productos.

Los cambios realizados al Decreto original por diferentes circunstancias, emitidos por el Organismo Legislativo han desvirtuado los fines originales del Decreto mencionado, sin que esto afecte a productores ya calificados para operar en cualquiera de los regímenes mencionados.

Es necesario reconocer que la aplicación de la política de promoción de exportaciones ha generado un incremento en el nivel de inversión externa de Guatemala, como se puede observar en el cuadro del anexo 1, la inversión recibida por el sector de industria, en donde se encuentra localizada la maquila, ha mantenido un crecimiento constante desde 1960, con una baja en el año 2009. Que puede ser atribuido a la recesión económica que vivieron los países desarrollados a partir del 2008.

Al principio del período la inversión por parte de la industria es de Q.7,442.00 y llega a Q.18,784.00 en 1965, presentando un incremento durante 5 años de Q.11,342.00, posteriormente para 1970 se llega a la cifra de Q.58,116.00, que implica un aumento de Q.39,332.00, en 1975 Q.127,032.00 que se traduce en una crecida de Q.68,916.00, para 1980 la inversión de la industria era de Q.236,405.00 el acrecentamiento era de Q.109,373.00, para 1985 Q.328,804.00 con acentuación de Q.92,399.00, para 1990 Q.970,571.00 con extensión de Q.641,767.00, durante 1995 Q.2,224,511.00 con agregado de Q.1,253,940.00, para el 2000 Q.5,614,397.00 con una dilatación de Q.3,389,886.00, en el 2005 Q.9,230,289.00 con ampliación de Q.3,615,892.00, para el 2010 Q.11,978,073.00 con el ensanchamiento de Q.2,747,784.00, para el final del período hubo una contribución de la industria de Q.11,970631.00

1.1.2. Antecedentes del Decreto 29-89

Como se ha mencionado en la introducción, la idea de protección a las empresas que se instalen en Guatemala con nueva inversión extranjera directa, para producir, generar empleo directo e indirecto, bienes destinados a la exportación, fue legalizado con la emisión de Decretos legislativos que autorizan la actividad de las zonas francas, los tratados de libre comercio (TLC), que abre a las empresas la posibilidad de solicitar su calificación dentro de los lineamientos de la ley, para gozar de exoneraciones y exenciones de impuestos, que además buscan condiciones favorables de contratación de mano de obra, con la idea de obtener utilidades en el proceso de producción. Entre los Decretos emitidos por el Organismo Legislativo y autorizada la emisión por el Organismo Ejecutivo se puede mencionar, Decreto No. 22-73 Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”, el Decreto 21-84 “Ley de Incentivos a las Empresas Industriales de Exportación”, que reguló esta actividad bajo el régimen de importación temporal, iniciando la base legal para las maquilas, que fue sustituido por el Decreto 29-89, que facilita la solicitud de empresas para clasificarse, bajo las condiciones reglamentarias a cualquiera de los regímenes.

1.1.3. Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de Actividad Exportadora y de Maquila

Este Decreto 29-89, tiene por objeto promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, la producción de mercancías para exportación o reexportación por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, para un contratante domiciliado en el extranjero, al cual la empresa domiciliada en Guatemala le suministrará productos de acuerdo a las condiciones convenidas; así como regular el funcionamiento de la actividad exportadora y de maquila de las empresas dentro del marco de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo o Exportación de Componente Agregado Nacional Total.

Las empresas que se califican bajo este renglón, fábrica textil se conoce como “maquila”¹. Las multinacionales observan las condiciones idóneas en la nación para realizar su inversión.

Para los efectos de la aplicación de esta ley, las mercancías pueden ser objeto de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo, que se definen a continuación:

- a) **Régimen de Admisión Temporal:** Permite albergaren el territorio aduanero nacional, con la exención de derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado - IVA- mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el período de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble.

- b) **Régimen de Devolución de Derechos:** Permite que al momento de exportar o reexportar la mercancía, puedan acceder a la devolución de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado -IVA-, que se pagaran por depósito que grabara las mercancías internadas, productos contenidos en ellas o consumidos durante su proceso.

- c) **Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria:** Otorga beneficios a la importación, como las exenciones arancelarias e impuestos a la importación, el valor equivalente por los derechos arancelarios e impuestos a la importación pagados por el exportador indirecto. Se utiliza para reposición de materias primas, productos semi elaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques, etiquetas que están directamente involucrados en el proceso de producción.

¹El término se originó en México, país donde el fenómeno de las maquiladoras está ampliamente extendido. Una maquiladora es una empresa que importa materiales sin pagar aranceles, dado que se encuentran en las Zonas Francas. Las maquilas se encuentran en países que padecen en general condiciones políticas y sociales deplorables tales como: México, Centroamérica y el Caribe.

d) Régimen de Exportación de Componente Agregado Nacional Total:

Se aplica con las empresas que utilizan en su totalidad dentro de su proceso productivo mercancías nacionales o nacionalizadas, para fabricar o ensamblar productos de exportación.

De conformidad con la Ley, las empresas podrán calificarse como:

- a) **Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal:** Es aquel que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado IVA, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el período de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble, mediante fianza, garantía específica.

Beneficios: Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado IVA, sobre maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo, materias primas, productos semi elaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas necesarios para la exportación o reexportación de mercancías producidas en el país, de conformidad con los listados autorizados en la resolución de calificación emitida por el Ministerio de Economía, muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos necesarios para el proceso de producción o para fines demostrativos de investigación e instrucción, importación y consumo de fuel oil, gas butano y propano y bunker, estrictamente necesarios para la generación de energía eléctrica.

Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, por un período de diez (10) años.

Exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

- b) **Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal:** Es aquel que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado IVA, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el período de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble, mediante fianza o garantía específica.

Beneficios: Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado IVA, sobre maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo, materias primas, productos semi elaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas necesarios para la exportación o reexportación de mercancías producidas en el país, muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos necesarios para el proceso de producción o para fines demostrativos de investigación e instrucción, importación y consumo de fuel oil, gas butano y propano y bunker, estrictamente necesarios para la generación de energía eléctrica.

Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, por un período de diez (10) años.

Exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

- c) **Exportadora bajo el Régimen de Devolución de Derechos:** Producción y/o ensamble de bienes destinados a ser reexportados, siempre que se garantice ante el fisco con depósito en efectivo.

Beneficios: Reembolso de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado IVA, que hayan pagado en depósito para garantizar internación de las materias primas, productos semi elaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas utilizadas en la producción o ensamble de las mercancías exportadas. El plazo para solicitar el reembolso será de seis meses contados a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva.

Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, por un período de diez (10) años.

Exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

- d) **Exportadora bajo el Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria:** Producción de mercancías que han tenido como destino su venta a empresas exportadoras, quienes las integraron, incorporaron o agregaron a mercancías previamente exportadas.

Beneficio: Gozarán de franquicia por el valor equivalente por los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado – IVA- pagados. Esta franquicia será utilizada para la reposición de materias primas, productos semi elaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas que están directamente relacionados con el proceso de producción de bienes exportados por terceros.

- e) **Exportadora bajo el Régimen de Componente Agregado Nacional Total:** Producción o ensamble de bienes que se destinen a la exportación y que utilicen en su totalidad mercancías nacionales y/o nacionalizadas.

Beneficios: Exoneración total de los derechos arancelarios e impuestos a la importación con inclusión del Impuesto al Valor Agregado IVA, a la importación de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo debidamente identificados en la resolución de calificación del Ministerio de Economía. Importación y consumo de fuel oil, gas butano y propano y bunker, estrictamente necesarios para la generación de energía eléctrica dentro de la propia planta productora.

Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, por un período de diez (10) años.

Exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

Las empresas propiedad de personas individuales o jurídicas que se dediquen a la actividad exportadora o de maquila, gozarán de los beneficios siguientes:

- a) Exoneración del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado IVA, sobre maquinaria, materias primas, y otros bienes por un plazo de diez años contado a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva.
- b) Exoneración del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, sobre los muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos necesarios para el proceso de producción.
- c) Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, de las rentas que se obtengan o provengan exclusivamente de la exportación de bienes que se

hayan elaborado o ensamblado en el país y exportado. Tal exoneración se otorgará por un período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de su calificación por el Ministerio de Economía.

Para los efectos de aplicar la referida exoneración los contribuyentes beneficiados deberán llevar un sistema de contabilidad de costos e inventarios perpetuos, que identifiquen separadamente las exportaciones realizadas y los costos y gastos imputables a las mismas respectivamente, o en su defecto, el sistema de costos unitarios de operación.

Este proceso de fabricación de prendas de vestir, ha constituido una fuente generadora de empleo en Guatemala; esta industria se conoce como “maquila”², que consiste en importar maquinaria, materia prima, transformarla y devolverla al país de origen para comercializarla, apoyando la disminución del déficit de Cuenta Corriente de Balanza de Pagos.

La política de promoción de exportaciones que otorga exoneración de impuestos a las empresas que solicitan su calificación en cualquiera de los regímenes que contiene el Decreto 29-89, busca promover la economía del país, por medio de la estrategia de atraer inversión extranjera y retenerla, especialmente para reducir el nivel de desempleo en Guatemala.

La industria de confección de prendas de vestir en Guatemala está reduciendo, su actividad por diferentes razones, entre los cuales se puede citar mejores condiciones laborales y seguridad jurídica que ofrecen otros países, lo cual produce desempleo y reduce la demanda efectiva de la población.

²El término se originó en México, país donde el fenómeno de las maquiladoras está ampliamente extendido. Una maquiladora es una empresa que importa materiales sin pagar aranceles, dado que se encuentran en las Zonas Francas. Las maquilas se encuentran en países que padecen en general condiciones políticas y sociales deplorables tales como: México, Centroamérica y el Caribe.

1.1.4. Reformas al Decreto 29-89 (Decreto 38-04)

Se agrega un beneficio que otorga una exoneración total de los impuestos, derechos arancelarios y los cargos que se apliquen a la importación y a la generación de energía eléctrica. Así como otras exenciones para los empresarios extranjeros que exporten e importen y que soliciten calificación o estén calificados en el Decreto 29-89. Se busca incentivar en el país la producción de mercancías para exportación o reexportación a los contratantes domiciliados en el extranjero, bajo las condiciones convenidas.

1.1.5. Acuerdos

Para aplicar las leyes de forma correcta se crearan reglamentos, con el objetivo de establecer las responsabilidades de las personas individuales o jurídicas, los representantes legales, entidades como la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales de la Dirección General de Aduanas, entre otras, por medio de la creación de los Acuerdos Gubernativos. Se pueden mencionar los siguientes:

- **Reglamento de la “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila” (Acuerdo Gubernativo Número 533-89):** Establece las funciones y directrices para ejecutar los objetivos de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila. Indica el procedimiento para optar a ser calificado a cada uno de los regímenes de Admisión Temporal, Devolución de Derechos, Reposición con Franquicia Arancelaria y Componente Agregado Nacional Total. Además de los beneficios y el poder solicitar modificación o cancelación de la resolución del régimen.
- **Reglamento para la Administración de Cuotas Textiles y Prendas de Vestir (Acuerdo Gubernativo Número 788-93):** Establece las funciones y directrices para ejecutar los objetivos de la Comisión Nacional de Administración de Cuotas Textiles y Prendas de Vestir. Además de

fiscalizar el proceso productivo y de exportación, también estipula restricciones y sanciones para los exportadores que no cumplan.

- **Reglamento para la Administración del Fondo Específico para el Desarrollo y Promoción de zonas Francas y el Apoyo y Promoción de las Exportaciones (Acuerdo Gubernativo No. 296-94):** Surge para establecer los procedimientos para la aplicación de la Administración del Fondo Específico para el Desarrollo y Promoción de zonas Francas y el Apoyo y Promoción de las Exportaciones, en sanciones, verificación y la forma de la realización del pago para acreditar el cumplimiento de la obligación.
- **Acuerdo de Directorio 010-2005 El Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria:** Se indica que el artículo 19 del Decreto número 38-04 no se puede aplicar, porque intenta reformar el artículo 36 bis que no existe en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.
- **Reformas al Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Acuerdo Gubernativo Número 253-2013):** Se especifican reformas al Decreto 29-89 en procedimientos para calificar, revocar y en la declaración jurada anual de cumplimiento de obligaciones laborales.

1.1.5.1. Decretos que suprimen los beneficios fiscales

Con la aplicación de tantas exoneraciones y beneficios fiscales, se reduce la captación de los recursos tributarios, que se utilizan para financiar los gastos de funcionamiento, de inversión social y productiva. Por lo que fue necesario crear los Decretos Ley para suprimir la exoneración de impuestos, entre los cuales se pueden mencionar:

- **Ley de Supresión de Privilegios Fiscales, Decreto 59-90:** Por las prácticas desleales de comercio generadas por las exoneraciones fiscales, se suprimen incisos y Decretos.
- **Código Tributario, Decreto 6-91:** Para regular la relación entre el contribuyente y el fisco, de esa forma evitar el abuso de autoridad y corrupción, se crea el Código Tributario.
- **Ley de Supresión de Exenciones, exoneraciones y deducciones en Materia Tributaria y Fiscal, Decreto 117-97:** La supresión de exoneraciones monetarias se hace imperativo por la desigualdad fiscal entre los contribuyentes, avalado por los compromisos de los acuerdos de paz, para suprimirlas y al mismo tiempo decretar la forma de obtener un aumento en el recurso económico, para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones sociales, por lo que se eliminan artículos, literales, incisos, numerales, párrafos y Decretos que otorgan beneficios.
- **Ley de Supresión de Privilegios y Beneficios fiscales, de Ampliación de la base imponible y de regularización Tributaria, Decreto 44-2000:** Es una ampliación del Decreto 117-97, que busca la eliminación de beneficios fiscales para aumentar la carga tributaria en un 50% con relación al año 1995 respecto al PIB, de esa cuenta se crea este Decreto, así incrementar el Erario Nacional, además incluir a los pequeños contribuyentes que se encuentran en la Economía Informal y Subterránea.
- **Reglamento del libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012:** El bien común que busca el Estado, obliga a tributar de forma equitativa, por lo que se hace necesario actualizar la Ley Tributaria.

1.2. Marco Teórico

Todo subsidio a la exportación hace pagar al pueblo dos impuestos distintos; primero, debe pagar impuestos para sufragar la subvención; y segundo, debe pagar un gravamen derivado del aumento del precio de la mercancía en el mercado nacional.

Adam Smith

En este apartado se plasman las ideas de tres economistas que sirven de base para esta investigación, como el pensamiento de Smith, Ricardo y Keynes, que se aventuran en las definiciones de balanza de pagos, ventajas comparativas e inversión para incentivar el crecimiento de la economía.

1.2.1. Adam Smith

Identificó el saldo (superávit o déficit) de la balanza de pagos por las transacciones entre países, alentando las exportaciones por medio de subvenciones (reembolsos, primas, ventajosos tratados de comercio con estados extranjeros, y el establecimiento de colonias en países lejanos) o limitándolas con restricciones (aranceles elevados o prohibiciones), afirmaba respecto al salario que todo producto del trabajo le pertenecía al trabajador, además indicó que el Estado debe garantizarse los ingresos para los servicios públicos, por lo que es contradictorio que una economía subdesarrollada como la de Guatemala conceda exenciones que disminuyen sus entradas fiscales, esto es una acción irresponsable cuando no puede sufragar sus gastos, dejando la carga tributaria a la nación.

Puntualizado esto, está claro que promover las exportaciones ayuda a dinamizar la economía del país, pero las subvenciones solo benefician a los comerciantes seleccionados, que permite incrementar utilidades y el país que las otorga no obtiene beneficios tangibles, abaratando los bienes producidos.

1.2.2. David Ricardo

Crítico del pensamiento de Adam Smith, que destaca las ventajas comparativas de los países respecto al comercio internacional, que promueven las exportaciones

por medio de los costes relativos de la producción y no los absolutos, puesto que se debía de aprovechar la especialización en la producción de bienes en los que son más eficientes e importar aquellos en los que son ineficientes. Estaba en contra de los aranceles, porque la prima sobre la exportación es un estímulo, el cual produce como efecto la disminución del precio para el consumidor extranjero.

Además, Ricardo considera la dificultad de mover el capital de un país a otro, pero en la actualidad por medio de la globalización y desarrollo tecnológico se ha facilitado el comercio, dado que las transacciones comerciales son más eficaces y eficientes, los empresarios ahora buscan principalmente mano de obra barata y bajos costos de producción por medio de tecnología.

Tomando en cuenta estos aspectos, estableció de forma tácita supuestos básicos desde el punto de vista de la producción (el factor trabajo es homogéneo y la tecnología se representa mediante una función de producción de coeficientes fijos), la demanda (según Ricardo la ley de Say³ no se cumple⁴), el comercio internacional (el comercio es libre, no hay costes de transporte) y los supuestos institucionales (hay competencia perfecta, los gustos están dados, el valor de un bien se determina por el número de horas que incorpora el trabajador, la estructura y distribución de la renta está dada y es conocida).

Ricardo en su libro Principios de Economía Política y Tributación, advirtió que el comercio exterior no aumenta de forma inmediata el valor que posee el país, además que las utilidades se igualan con el aumento general de las mismas. La inseguridad del capital por las leyes en los países subdesarrollados hace que los empresarios sean renuentes a invertir en ellos. También inciden los impuestos, dado que el consumidor no adquiriría el producto si es demasiado caro, y el productor reduciría su oferta al no aceptar la disminución de sus utilidades, por lo que termina absorbido por ambas partes.

³ Esta Ley explica que no existe demanda sin oferta, y que la oferta crea su propia demanda.

⁴ Ricardo no vivió un ciclo de crisis que se dieron en el siglo XIX, por lo que estaba limitado en su conclusión.

Cargarle toda la deuda a los ciudadanos es perjudicial al provocar que se traslade el capital a otros países, debido a que la acumulación de deuda de un país, lo coloca en situación difícil y los contribuyentes deben de buscar la forma de compartir esa obligación.⁵.

1.2.3. John Maynard Keynes

Se puede interpretar el aporte de Keynes, en el proceso de promoción de inversión, que es el incentivo determinante en todas las economías, para su crecimiento, con la salvedad que él estaba situado en situación de crisis mundial en la Gran depresión de los años treinta, cuando escribió su teoría, solamente que mantenía que ese apoyo de inversión debería de ser directo del Estado, para la reactivación del aparato productivo y que la economía volviera a generar bienes y servicios y eso se traducía en empleo, y los ingresos que recibían los trabajadores incidiera en el consumo y la crisis se solventaba y el ciclo de producción, consumo e inversión se repitiera con nueva inversión privada.

En este caso el gobierno no aporta directamente la inversión, solamente deja de percibir ingresos derivado de la exoneración fiscal que concede a empresarios que acepten los riesgos que esto implica, que decidan invertir.

La motivación al ahorro era necesaria para que el sistema financiero pudiera contar con los recursos, y trasladar a la actividad económica.

Dado que se busca la máxima ganancia en las utilidades, las exenciones incentivan y los impuestos por el contrario no, pero debe de existir un equilibrio en estas variables de política fiscal, que al ser demasiado generoso el país puede iniciar un proceso de endeudamiento, que reduce más su capacidad de gasto.

⁵ Ricardo, D. (1817). Principios de Economía Política y Tributación. México: Fondo de Cultura Económica.

Capítulo II

Movimiento en Balanza de pagos y empleo

En este espacio se introduce el esquema de Balanza de Pagos, sistema de medición de la actividad económica de un país, implementado por Naciones Unidas, para la aplicación en todos los países capitalistas, básicamente para comparación de los movimientos internacionales de importación y exportación de bienes y servicios y movimientos de capital que utilizan los países para el registro de las transacciones de comercio internacional con el resto del mundo, generalmente se trabaja en divisas (dólares).

La Balanza de Pagos se integra por dos cuentas, Cuenta Corriente y Cuenta de Capital, separadas por crédito y débito, la primera se utiliza para la balanza de comercio, que se compone con importación y exportación de bienes y se agrega las cuentas de servicios, transporte, ingresos provenientes de inversiones, turismo y viajes, seguros, servicios de gobierno, servicios misceláneos y transferencias.

La cuenta de capital, crédito y débito, integra los movimientos de la actividad privada y de gobierno en las cuentas, transferencias de capital, capital oficial y bancario, capital privado, total de capital no determinado, total de operaciones internacionales y cierra con la variación de reservas netas internacionales, si es negativo es incremento y si da positivo es reducción.

2.1. Balanza de Pagos

Es un sistema de medición de la actividad económica de un país, implementado por Naciones Unidas, para la aplicación en todos los países capitalistas, básicamente para comparación de los movimientos internacionales de importación y exportación de bienes y servicios y movimientos de capital que utilizan los países para el registro de las transacciones de comercio internacional con el resto del mundo, generalmente se muestra en divisas (dólares).

Se integra por dos cuentas, A. Cuenta Corriente y B. Cuenta de Capital, separadas por crédito y débito, la primera se utiliza para registrar el movimiento de importación y exportación de bienes y se conoce como balanza de comercio, además integra el movimiento de servicios que se compone con los rubros de servicios, transporte, ingresos provenientes de inversiones, turismo y viajes, seguros, servicios de gobierno, servicios misceláneos y transferencias.

La cuenta de capital, crédito y débito, reúne los movimientos de la actividad privada y de gobierno en las cuentas, transferencias de capital, capital oficial y bancario, capital privado, total de capital no determinado, total de operaciones internacionales, si el resultado entre crédito y débito es negativo registra un incremento y si es positivo es reducción de reservas netas internacionales.

El anexo 2, contiene la Balanza de Pagos de Guatemala, en millones de US dólares del período de estudio, se observa que en cuenta corriente el déficit es constante, se incrementa la importación y se mantiene el nivel de exportación de mercancías durante el período, para cubrir el déficit en Cuenta Corriente, usualmente en Guatemala se utiliza el superávit de cuenta de capital.

2.2. Balanza Comercial

Registra las operaciones comerciales (importación y exportación de bienes) del país, su saldo puede ser déficit o superávit, el equilibrio se observa cuando ambas son iguales. Para elaborarla se usan datos de Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Para el período de estudio, la balanza comercial ha registrado déficit creciente, con algunas reducciones, (año 2009), como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO 1
GUATEMALA
SALDOS DE BALANZA COMERCIAL
PERÍODO 2002-2012
Millones de US dólares

Año	Saldo*
2002	-3,496.7
2003	-3,668.3
2004	-4,444.0
2005	-5,117.9
2006	-5,901.7
2007	-6,678.0
2008	-6,809.1
2009	-4,317.6
2010	-5,375.7
2011	-6,212.1
2012	-7,015.7
* Exportaciones FOB- Importaciones CIF	

Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

El cuadro 1 muestra la diferencia entre las importaciones y exportaciones de bienes que Guatemala ha mantenido con el resto del mundo, durante los años de estudio, este desbalance comercial, es déficit que mantiene tendencia a incrementarse, parte de US\$.3,496.7 millones año 2002 a US\$.7,015.7 millones en 2012, con excepción en el año 2009 en que se refleja una disminución, que puede ser por la recuperación de la actividad económica después de la recesión.

2.2.1. Balanza comercial de Prendas de Vestir

La relación que tiene esta investigación con el comercio internacional, hace necesario explicar con detalle lo referente a importación de bienes (materias primas y otros bienes) requeridos por la industria para la producción de prendas de vestir destinados a la exportación, como parte de la política de promoción de exportaciones, que sigue el gobierno de Guatemala.

Como establece la ley, la industria dedicada a la maquila en Guatemala, en donde se sitúa la mayoría de empresas amparadas por el Decreto 29-89, bajo el régimen de importación temporal, internan al país maquinaria, materias primas, equipo y otros bienes, que con la mano de obra contratada, se elabora el producto para su exportación, es decir que todo lo que ingresó como importación temporal, durante la vigencia del beneficio, debe ser exportado y cuando finaliza el plazo de diez años, que otorga la ley el empresario puede exportar la maquinaria, por esa condición en el comercio internacional, solamente interesa, analizar importación de materias primas y exportación de producción de vestuario, durante el periodo de estudio.

2.2.1.1. Importación

El comportamiento de la importación de materias primas, productos intermedios, accesorios, y otros bienes para ese sector de producción, en el régimen de maquila, se muestra en forma agregada en cuadro siguiente:

CUADRO 2
GUATEMALA
IMPORTACIÓN
MATERIAS PRIMAS Y OTROS BIENES PARA PRENDAS DE VESTIR
PERÍODO 2002-2012
En quetzales constantes de 2001 y variación porcentual

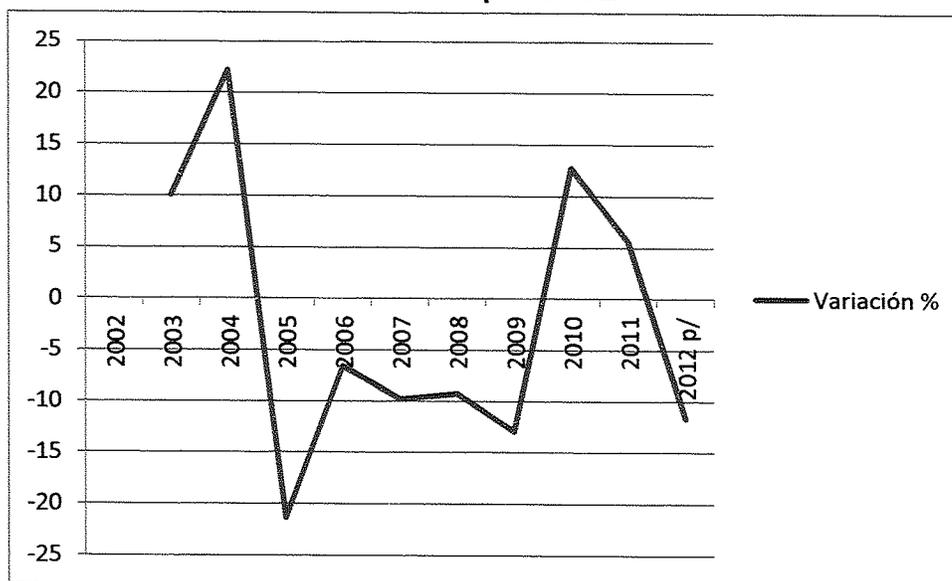
Año	Maquila	Variación %
2002	8,091.00	
2003	8,897.30	10.0
2004	10,874.20	22.2
2005	8,550.60	(21.4)
2006	7,983.20	(6.6)
2007	7,201.80	(9.8)
2008	6,530.60	(9.3)
2009	5,680.70	(13.0)
2010	6,404.60	12.7
2011	6,757.90	5.5
2012^{P/}	5,968.40	(11.7)

P/=Preliminar

Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

Como se observa en el cuadro anterior, la importación de materiales para la industria De Prendas De Vestir, muestra crecimiento a partir del 2003 que se interrumpe en el 2005 para iniciar un descenso constante hasta el 2010, que presenta un incremento que se ve mermado en el 2012, este ciclo está relacionado con el personal empleado durante el período de estudio, que puede apreciarse en el cuadro 5. Estos movimientos pueden apreciarse en la gráfica siguiente:

GRÁFICA 1
GUATEMALA
IMPORTACIÓN
MATERIAS PRIMAS Y OTROS BIENES PARA PRENDAS DE VESTIR
PERÍODO 2002-2012
Variación porcentual



Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

En la gráfica anterior, la importación de materiales para la industria De Prendas De Vestir, muestra crecimiento a partir del 2003, sobre el año precedente (10 %), el 2004 alcanza su nivel más alto (22.2 %) del año anterior, a partir del 2005 inicia un proceso de reducción (-21,4 %), los siguientes años decrece menos, hasta 2009, que muestra otra reducción de dos dígitos (-13.0%), en los dos años siguientes (2010 y 2011) crece 12.7 y 5.5 por ciento respectivamente, de nuevo decrece (-11.7%) en el 2012; se debe señalar que el nivel de importación de materias primas para esta industria del 2004, no se volvió a registrar durante el resto del período

de estudio, que indiscutiblemente impacta el nivel de producción, empleo y exportación de prendas de vestir.

2.2.1.2. Exportación

Como establece el Decreto 29-89, las materias primas, materiales intermedios y otros bienes importados por las empresas que operaban bajo el régimen de Importación Temporal, después del proceso de elaboración requerida los productos terminados deben ser exportados, lo cual controla el sistema aduanero.

La salida de bienes terminados se registra como exportación de vestuario y el movimiento registrado en aduanas, así como su crecimiento durante el periodo pueden observarse en el cuadro siguiente:

CUADRO 3
GUATEMALA
EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
PERIODO 2002-2012
Millones de quetzales constantes de 2001 y crecimiento

Año	Maquila	Crecimiento
2002	10,209.60	-1.4
2003	12,002.40	17.6
2004	14,516.20	20.9
2005	12,751.00	-12.2
2006	12,097.40	-5.2
2007	11,825.80	-9.7
2008	10,683.10	-9.7
2009	9,941.60	-6.9
2010	11,438.60	15.1
2011	11,138.40	-2.6
2012^{P/}	11,150.30	0.1

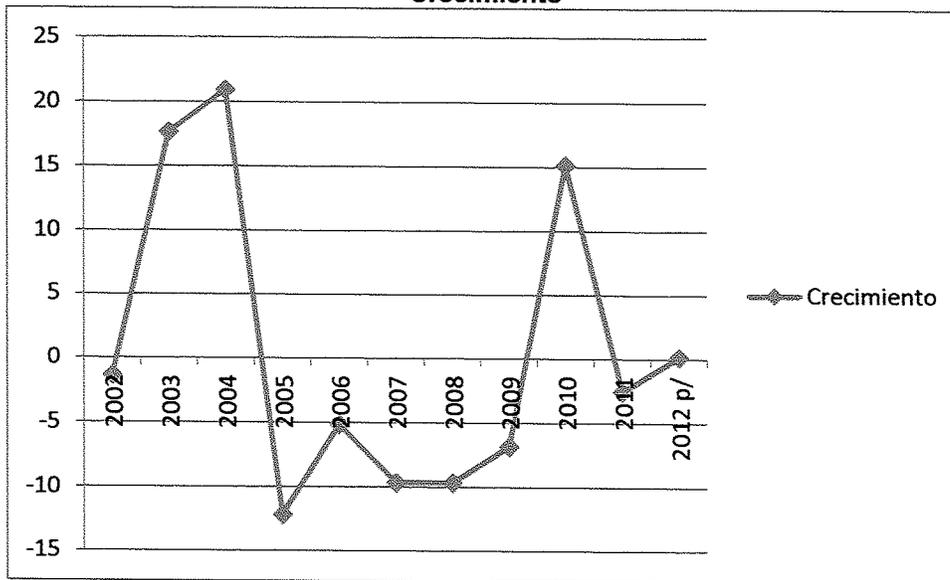
P/=Preliminar

Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

En el cuadro anterior se puede observar que la industria de confección de vestuario, presenta un incremento en la exportación de prendas de vestir hasta el 2004, posteriormente decrece paulatinamente, pero en los años siguientes muestra un ciclo de alza y descenso. Este comportamiento se puede ejemplificar

con la gráfica 2, que marca la trayectoria del crecimiento durante el período de estudio.

GRÁFICA 2
GUATEMALA
EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
PERIODO 2002-2012
Crecimiento



P/=Preliminar

Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

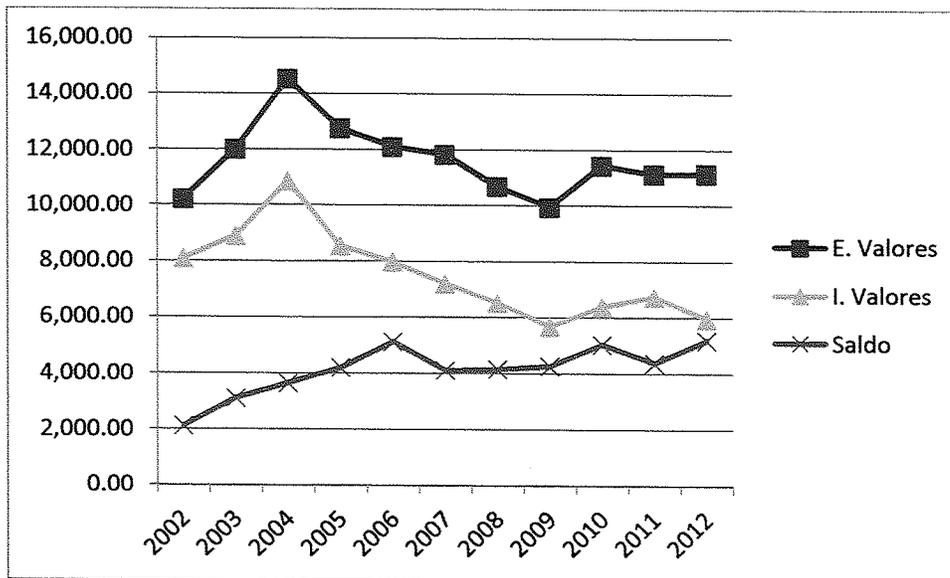
Este movimiento de montos y variación porcentual de exportaciones de prendas de vestir, como se observa en la gráfica anterior, muestra que la Industria ha presentado crecimientos y decrecimientos durante el período, en el año 2003 muestra incremento de 17.6 % sobre 2002, mientras que 2004 registra el punto más alto alcanzando (20.9%), a partir de 2005 inicia un descenso de crecimiento negativo hasta 2010, cuando muestra alza de 15.1%, decrece en 2011 y vuelve a colocar porcentaje positivo reducido (0.1%) en 2012.

La explicación más importante de este comportamiento, es que a pesar de la reducción del número de empresas se observa un incremento de trabajadores en los primeros cuatro años, que tuvo un impacto en el monto producido, en los siguientes años que se mantiene la reducción del número de empresas y también se reduce el número de empleados la producción decrece.

2.2.2. Saldo de Balanza Comercial

La relación entre importación de materias primas para la industria de prendas de vestir y la exportación de vestuario, lógicamente se mantiene y se muestra en la gráfica siguiente:

GRÁFICA 3
GUATEMALA
SALDO EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
E IMPORTACION DEMATERIAS PRIMAS
PERIODO 2002-2012
Millones de quetzales constantes de 2001



Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

El saldo que registra la balanza comercial del rubro de prendas de vestir, durante el periodo, es resultado de comparar los valores de importación de materias primas para la industria textil y montos exportados de prendas de vestir; como se observa en el cuadro anterior, que significa un superávit en balanza comercial de esa actividad, la relación entre costo de importación de materias primas y precio declarado de exportación de los bienes, se puede considerar como beneficio de cuenta corriente, no es suficiente para reducir el déficit que mantiene la balanza comercial total durante el período, que es una de las premisas de la ley, reducir el saldo de balanza comercial.

2.2.3. Empleo

La recomendación de organismos internacionales que el Gobierno de Guatemala aceptó para la emisión de la ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquina, estaba sustentada en que ésta disposición atraería capital extranjero para iniciar apertura de fuentes de trabajo, como resultado de nuevas industrias en el país, para reducir la tasa de desempleo de Guatemala, lamentablemente este resultado no se ha logrado en todo el tiempo de vigencia de la ley, porque los niveles de desocupación no muestran reducción, especialmente durante el período de estudio, en lo que se refiere a la producción de prendas de vestir.

En el sistema capitalista la producción de bienes está relacionada directamente con el nivel de inversión, importación de materias primas, empleo y consumo, el período de estudio muestra disminución casi constante de estas variables que confirman este concepto, en este caso el impacto de esta disminución es directo en el nivel de empleo de esa actividad, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO 4
GUATEMALA
RELACIÓN DE FACTORES Y VARIABLES ECONÓMICAS
PERÍODO 2001-2012
Millones de quetzales constantes de 2001

Año	Personal	Importación	Producción	Exportación
	Empleado	Materias	Vestuario	
2001	88,256	9,050.2	10,920.3	8,996.2
2002	106,100	8,091.0	11,408.2	10,209.6
2003	108,138	8,897.3	12,641.3	12,002.4
2004	113,272	10,874.2	14,752.9	14,516.2
2005	87,882	8,550.6	13,296.9	12,751.0
2006	82,109	7,983.2	12,966.1	12,097.4
2007	76,992	7,201.8	11,825.8	11,825.8
2008	74,225	6,530.6	10,683.1	10,683.1
2009	74,306	5,680.7	9,941.6	9,941.6
2010	72,101	6,404.6	11,438.6	11,438.6
2011	69,100	6,757.9	11,138.4	11,138.4
2012	69,200	5,968.4	11,150.3	11,458.3

Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

En el cuadro anterior se puede observar que el empleo mantiene la misma tendencia de importación de materias primas y exportación de prendas de vestir; en 2001 ocupaba 88,255 trabajadores, se importó Q.9,050.2 millones de materias primas, se produce Q.10,920.3 millones, y se exportó Q.8,996.2, esta es la tendencia que se mantiene a excepción de los años 2010 al 2012 en donde con una reducción de personal y un incremento de materias primas, se produce más en el 2010 que en el resto de los dos años siguientes, y la exportación en el 2010 se incrementa, 2011 se reduce y en el 2012 vuelve a crecer.

El salario mínimo para los trabajadores de maquila en Guatemala, se ha incrementado durante el período de estudio, como puede observarse en el cuadro siguiente:

CUADRO 5
GUATEMALA
SALARIO MÍNIMO AUTORIZADO PARA MAQUILA
PERÍODO 2002-2012
Quetzales corrientes de cada año

Año	Personal empleado	Salario mínimo pagado			
		Diario	Anual	Bonificación	Total Anual
2002	106,100	30.00	1,145,880,000.00	318,300,000.00	1,464,180,000.00
2003	108,138	34.20	1,331,395,056.00	324,414,000.00	1,655,809,056.00
2004	113,272	39.67	1,617,660,086.00	339,816,000.00	1,957,476,086.00
2005	87,882	39.67	1,255,060,418.00	263,646,000.00	1,518,706,418.00
2006	82,109	43.67	1,290,852,011.00	246,327,000.00	1,537,179,011.00
2007	76,992	45.82	1,269,998,438.00	230,976,000.00	1,500,974,438.00
2008	74,225	47.75	1,275,927,750.00	222,675,000.00	1,498,602,750.00
2009	74,306	47.75	1,277,320,140.00	222,918,000.00	1,500,238,140.00
2010	72,101	51.75	1,343,241,630.00	216,303,000.00	1,559,544,630.00
2011	69,100	59.45	1,478,878,200.00	207,300,000.00	1,686,178,200.00
2012	69,200	62.50	1,557,000,000.00	207,600,000.00	1,764,600,000.00

Fuente: Elaboración propia con información de Banco de Guatemala.

Como muestra el cuadro anterior, el incremento anual al salario mínimo se ha incrementado cada año, con excepción de los años 2004 - 2005 y 2008 - 2009, en donde se mantuvo el valor, el promedio en el período de estudio de salario diario mínimo para maquila fue de Q.45.66.

La participación de trabajadores en el proceso de fabricación de prendas de vestir, se ha visto reducida de 106,100 trabajadores a 69,100 en el 2011, y en 2012 muestra un incremento de personal ocupado, este comportamiento se refleja en la disminución y alza de ocupación y esto en los ingresos generados por los trabajadores y sus familias.

2.3. Producción, efecto de retiro de empresas y crisis financiera

Para explicar la causa de la reducción en importación de materias primas, y la producción y exportación de textiles, en el período de estudio debe considerarse que la producción se reduce por el retiro de empresas de esa actividad y agregarse el impacto que puede tener en años 2008 y 2009 la crisis financiera que vivieron los países desarrollados y que todavía no se ha recuperado a nivel de 2007, y que uno de ellos como es Estados Unidos de América es el principal destino de esta producción. El retiro de empresas de esta actividad, la producción y el empleo generado se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 6
GUATEMALA
RELACIÓN DE EMPRESAS, PRODUCCIÓN
Y EMPLEO
PERIODO 2001-2012

	Número	Quet.2001*	Personas
Año	Industrias	Producción	Empleo
2001	234	10,920.3	88,256
2002	225	11,408.2	106,100
2003	224	12,641.3	108,138
2004	222	14,752.9	113,272
2005	261	13,296.9	87,882
2006	188	12,966.1	82,109
2007	181	11,825.8	76,992
2008	178	10,683.1	74,225
2009	170	9,941.6	74,306
2010	172	11,438.6	72,101
2011	172	11,138.4	69,100
2012	172	11,150.3	69,200

Fuente: VESTEX.

Las empresas de vestuario registraban 234 establecimientos en el año 2001, por algunas circunstancias, entre las que se pueden mencionar mejores incentivos en otros países de América Latina y mano de obra barata, éstas industrias fueron saliendo del mercado gradualmente, en 2002 el número era de 225 en los dos años siguientes se fueron una cada año, quedaban 181 en el 2007, y continuó la reducción, hasta llegar a 172 en el año 2012, si se analiza el movimiento de empresas retiradas se puede decir que el impacto de la crisis de los países desarrollados no influyó en el movimiento normal de retiro. La realidad es que 63 empresas de confección de vestuario se han retirado y las que todavía producen es por las disposiciones de los empresarios dueños de las maquilas, para mantener su producción, aún cuando otras han reducido empleo y cantidad de productos, que explica en parte la reducción de exportación e importación, que se ha mencionado en apartados anteriores.

La crisis financiera que afectó a los países industrializados e impactó el comercio internacional, inició en Estados Unidos, que es el principal socio comercial de Guatemala en la Industria Textil, se reflejó en la exportación de vestuario, no con la fuerza que mostraron otros países de América Latina, lamentablemente todavía mantiene alguna repercusión en Guatemala.

Capítulo III

Resultados de la actividad de maquila de prendas de vestir en el período de estudio

En este capítulo se presenta resultados de la investigación en el período de estudio, como el cálculo de la exoneración de impuestos como medio de incentivo para atraer inversión y una breve descripción del costo y beneficio de la aplicación del Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de Actividad Exportadora y de Maquila.

3.1. Producto obtenido

En este capítulo se analiza el resultado de la aplicación de las exenciones fiscales, como política de promoción de exportaciones, específicamente del Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, durante el periodo de estudio, específicamente en lo referente a vestuario.

Este apartado se divide; cálculo de la exoneración de impuestos a la importación de materias primas y otros bienes destinados a la maquila de vestuario; análisis costo beneficio; y evaluación de los resultados obtenidos.

La producción generada por la industria de vestuario, se inició con la participación de 234 empresas en el año 2001, algunos contratiempos durante el periodo de estudio influyó en que 62 empresas se retiraran del mercado hasta el año 2012, las que aún producen, continúan luchando contra los tratados de libre comercio, especialmente con USA, porque es la entrada de producción de China, con precios que es difícil competir.

3.1.1. Cálculo del monto de exoneración de impuestos textiles

El Gobierno aduciendo que las empresas amparadas por el Decreto 29-89 generarían nueva inversión extranjera directa, amplió los privilegios fiscales, que en principio ésta ley solo incluía a las compañías que exportaban bienes a países

fuera del área centroamericana⁶, con la idea de que atraerían más sociedades y para generar producción y más empleo, en realidad esto no sucedió.

De acuerdo a los registros de SAT, Intendencia de Aduanas, la exoneración de impuestos de importación, (tarifa arancelaria más IVA importación), durante el período, otorgados a las empresas de confección de prendas de vestir, se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO 7
GUATEMALA
MAQUILAS DE PRENDAS DE VESTIR
EXONERACIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS
E IVA POR IMPORTACIÓN
PERÍODO 2001-2012
Miles de quetzales de cada año

Año	Derechos	IVA	Total
2001	678.8	1,086.0	1,764.8
2002	624.1	998.6	1,622.7
2003	715.7	1,145.0	1,860.7
2004	932.8	1,492.5	2,425.3
2005	772.3	1,235.7	2,008.0
2006	770.0	1,231.9	2,001.9
2007	751.2	1,202.0	1,953.2
2008	766.1	1,225.8	1,992.0
2009	620.4	992.6	1,613.0
2010	726.3	1,162.1	1,888.3
2011	828.7	1,325.9	2,154.6
2012	779.3	1,246.9	2,026.2

Fuente: Cálculo propio con información SAT.

Como puede observarse en el cuadro anterior, la exoneración de pago de tarifa arancelaria y el Impuesto al Valor Agregado por importaciones, reduce los ingresos fiscales que el gobierno recibe, que va desde Q.1,613.0 millones en el año 2009, hasta Q.2,425.3 millones en el 2004. La variación en exoneración de estos ingresos, se debe a los movimientos que los empresarios realizan en sus operaciones de importación.

⁶ Cotejar el artículo 1 del Decreto 26-89 y la reforma del Decreto 38-04.

3.1.2. Análisis de Costo

En este espacio se analizará el costo que representa para el Gobierno y los empresarios de aplicar el Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de Actividad Exportadora y de Maquila.

3.1.2.1. Costo del Gobierno

Como puede observarse en el cuadro 8, el gobierno anualmente deja de percibir millones de quetzales por la aplicación de tarifas arancelarias e IVA exoneradas, que mantienen un comportamiento de incrementos y descensos que pueden estar relacionados con las fechas de liquidación de las pólizas de importación.

También deja de percibir los ingresos que genera esta actividad como Impuesto Sobre la Renta que esta exonerado por el período de diez años para cada empresa.

Los montos de exoneración concedidos típicamente corresponden a costo de gobierno para mantener la política de promoción de exportaciones, cuyo impacto en los ingresos fiscales no es significativo.

3.1.2.2. Costo de Empresarios

El costo de los empresarios, para el caso de maquila, se puede integrar con la importación de materias primas, y otros bienes necesarios para la elaboración del producto y los montos pagados a los trabajadores, porque no se puede calcular la depreciación de equipo, por falta de información, y en este caso se expone en el cuadro siguiente:

CUADRO 8
GUATEMALA
COSTO DE PRODUCCIÓN
PERÍODO 2002-2012
Millones de quetzales corrientes

Año	Importación Materiales	Salarios a Trabajadores	Total	Cifras relativas	
				Materiales	Salarios
2002	8,612.8	3,214.83	11,827.66	72.82	27.2
2003	9,893.2	3,281.12	13,174.29	75.09	24.9
2004	12,826.1	3,443.10	16,269.22	78.84	21.2
2005	10,653.7	2,671.32	13,325.03	79.95	20.0
2006	10,443.5	2,499.13	12,942.61	80.69	19.3
2007	10,093.6	2,345.04	12,438.60	81.15	18.9
2008	10,016.9	2,262.19	12,279.14	81.58	18.4
2009	9,022.1	2,264.66	11,286.73	79.94	20.1
2010	10,694.8	2,200.34	12,895.13	82.94	17.1
2011	12,067.1	2,114.08	14,181.21	85.09	14.9
2012	11,011.5	2,119.25	13,130.71	83.86	16.1

Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala y Ministerio de Trabajo.
 No se incluye depreciación de equipo.

Los costos del empresario, según el cuadro anterior, están reflejados en la importación sobre la materia prima y demás materiales que son necesarios para la terminación del bien, que están relacionados con la planificación de producción para cada año, después el pago de salarios, que es consecuencia de la actividad desarrollada cada año. En términos relativos tres cuartas partes del costo es importación para la producción y una cuarta parte para pago de salarios.

3.1.3. Análisis de Beneficios.

En este espacio se analizará el beneficio que representa para el Gobierno y los empresarios de aplicar el Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de Actividad Exportadora y de Maquila.

3.1.3.1. Beneficios del Gobierno

Como se ha explicado en el desarrollo de esta investigación, los beneficios esperados por el gobierno con la aplicación de la política de exportación, no han

alcanzado las metas esperadas en el nivel de empleo y su participación en balanza comercial es reducida.

3.1.3.2. Beneficios de los trabajadores

Los beneficios para los trabajadores como la reducción del nivel de desempleo, fueron alcanzados en los primeros años de la maquila, en el periodo de estudio se registra una disminución del empleo de 106,100 en el año 2002 a 69,100 en el año 2011 y un repunte de 100 trabajadores en el 2012. También los salarios se han incrementado durante el análisis de la investigación, los salarios pasaron de Q.30.00 diarios en el 2002 a Q.62.50 en el 2012.

Los trabajadores de maquila han sido contratados con los derechos que le corresponden a los trabajadores en Guatemala.

La propuesta del Decreto 29-89 estaba orientada a buscar el incremento del ingreso de los trabajadores no ocupados, para que siguiendo el concepto Keynesiano, el incremento de producción, se refleja en más consumo de familias, que se ha incrementado durante muchos años, con diferentes niveles de crecimiento, porque es una variable dependiente del ingreso. No se pudo conseguir datos sobre consumo específicamente de las familias de los trabajadores de maquila, porque no existe información sectorial, pero se supone que los trabajadores dedican todo su ingreso al consumo, porque no alcanza para el ahorro, con este supuesto, se tomó el consumo de las familias que reporta el Banco de Guatemala, en la presentación del Producto Interno Bruto anual, y se anota el consumo de los trabajadores de maquila en vestuario para conocer el aporte de estas familias, en el cuadro siguiente:

CUADRO 9
GUATEMALA
CONSUMO DE TRABAJADORES DE MAQUILA
PERÍODO 2002-2012
En quetzales de cada año

Año	Ingreso	Consumo		Participación
		Total Familias	Maquila	Consumo
2002	1,464.20	148,352.60	1,464.20	0.98
2003	1,655.80	171,079.70	1,655.80	0.97
2004	1,957.50	190,775.90	1,957.50	1.03
2005	1,518.70	193,414.20	1,518.70	0.79
2006	1,537.20	221,972.60	1,537.20	0.69
2007	1,501.00	222,860.50	1,501.00	0.67
2008	1,498.60	228,432.00	1,498.60	0.66
2009	1,500.20	219,294.70	1,500.20	0.68
2010	1,559.50	225,873.60	1,559.50	0.69
2011	1,686.20	226,961.40	1,686.20	0.74
2012	1,764.60	227,186.50	1,764.60	0.78

Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Guatemala.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el consumo de las familias, a precios corrientes de cada año, bajo el supuesto que el ingreso, los trabajadores lo dedican exclusivamente al consumo, y comparado con el consumo total de las familias, la participación de los asalariados de maquila es reducida, porque solamente el año 2004 superó el uno por ciento del consumo total de las familias que calcula el Banco de Guatemala.

Este consumo ha abierto oportunidad a pequeños productores de productos alimenticios, bebidas y otros bienes que integran el consumo familiar, que al mismo tiempo genera otros consumos.

3.1.4. Resultados

Las empresas que están en el campo de maquila de prendas de vestir, gozan de beneficios y exenciones fiscales, que reducen los ingresos corrientes del gobierno cada año, que afecta directamente el financiamiento del gasto que debe ejecutar para la prestación de servicios públicos garantizados por la constitución política de Guatemala y se debe buscar otros ingresos para cubrirlos.

La maquila de prendas de vestir mantiene su producción básicamente para la exportación, y se ha reducido el número de ellas, porque los empresarios han encontrado que otros países de América Latina les ofrecen mejores incentivos en su producción, que influye en la cantidad producida.

Como todo programa de incentivar inversión tiene un costo relativo para el gobierno, debido a que básicamente se ofrece reducción o eliminación de impuestos, que es un atractivo para reducir el costo de producción en la rama de actividad en donde se haga efectiva esa inversión extranjera directa. Este costo representa una disminución de ingreso fiscal, y el Estado lo realiza con la seguridad de que este sacrificio fiscal va a generar nuevos empleos que representan ingresos para la población, que motivará nueva inversión para producir los bienes que demandan estos trabajadores.

La realidad es diferente con el régimen de importación temporal, que permite traer al país maquinaria y equipo, materias primas, bienes intermedios, moldes, empaques y etiquetas, manuales y personal calificado para la fabricación de los productos, cuando finaliza el período de exenciones o encuentran mejores incentivos en otros países ser retiran con su maquinaria importada.

La contratación de personal nacional es de trabajadores no calificados, y la tarea de los instructores extranjeros es de enseñar a manejar las maquinas que la empresa ha traído al país, porque los cortes son realizados con moldes que traen las empresas y que no sirven de capacitación a personal nacional.

La producción de textiles y prendas de vestir, con marcas registradas, deben de ser exportadas hacia el país en donde está ubicada la empresa propietaria de la marca, para su distribución a los mercados en donde tienen especialmente tratados de libre comercio.

A pesar de todos los beneficios fiscales que gozan las maquilas, Alejandro Ceballos ex director de VESTEX, en una publicación de Plaza Pública, menciona que los precios de energía eléctrica y la mano de obra son onerosos, y agrega que esto son algunas razones que dificultan atraer empresas y de que estas migren a otros países, que ofrecen menores condiciones.

Capítulo IV

Impacto de la actividad en los sectores privado y público

En este apartado se cubre aspectos que pueden ser considerados como no esenciales en la política de atracción de Inversión Extranjera Directa, que maneja el gobierno de Guatemala, por medio del Decreto 29-89.

Se plantea que los beneficios que obtienen las empresas calificadas bajo esta ley, no cuentan con otras líneas de compensación y el gobierno ve reducidos sus ingresos, que inciden directamente en la prestación de servicios públicos que ayudan al bienestar de todas las familias de Guatemala.

4.1. A quién beneficia la exoneración de impuestos

Los organismos financieros internacionales, siempre han recomendado a los gobiernos de países no desarrollados la idea de que para lograr avance importante en el proceso de desarrollo se debe motivar a los inversionistas extranjeros a instalar industrias de producción, que generan reducción del nivel de desempleo, incremento en el ingreso que eleva el consumo de la población, a cambio de ofrecer incentivos de diferente clase, de acuerdo a la solicitud de calificación en el régimen de producción, como se establece en el Decreto 29-89, entre estos beneficios se pueden mencionar la suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado IVA, sobre maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo, materias primas, productos semi elaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas necesarios para la exportación o reexportación de mercancías producidas en el país, de conformidad con los listados autorizados en la resolución de calificación emitida por el Ministerio de Economía, muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos necesarios para el proceso de producción o para fines demostrativos de investigación e instrucción, importación y consumo de fuel oil, gas butano y propano y bunker, estrictamente necesarios para la generación de energía eléctrica.

Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, por un período de diez (10) años
Exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

Teóricamente la economía de un país se estimula al generar nueva inversión, los inversionistas extranjeros y nacionales ante los incentivos que ofrece la Ley de promoción de exportaciones, solicitan calificar bajo el amparo del Decreto 29-89, en el régimen de importación temporal porque encuentran alicientes para producir, por lo que su capital invertido en la sociedad se refleja en crecimiento económico y apertura comercial, generando empleo, que es lo que busca el gobierno al implementar estas medidas fiscales, que la Población Económicamente Activa Ocupada se amplíe.

4.1.1. Beneficios para las Empresas al amparo del Decreto 29-89

Como se ha mencionado anteriormente las empresas que solicitan calificación al amparo del Decreto 29-89, participan como industria de confección de vestuario, bajo el Decreto 29-89, en el régimen de importación temporal, que ofrece exoneración de tarifas arancelarias, impuesto al valor agregado de importación de maquinaria, equipo y materias primas, impuesto sobre la renta, por el período de diez años.

Es importante mencionar a Goolsbee (1997), que dice sobre los beneficios fiscales que recibe la industria, "...los incentivos fiscales tienden a favorecer a los fabricantes de bienes de capital en vez de estimular la inversión."⁷, y se debería de agregar que lo que atrae inversión no es necesariamente no pagar impuestos, es la estabilidad económica, certeza jurídica, mano de obra calificada, entre otras.

Durante el período de estudio se pudo calcular el monto de la exoneración de derechos arancelarios e IVA por importación, que están reflejados en el cuadro 7, que en promedio fue de Q.1,942.56 miles de quetzales a precios corrientes.

⁷ Cullman N. y Vásquez, W. (2007). Los incentivos fiscales y su relación con la inversión extranjera directa en Guatemala y Nicaragua. *Boletín de Estudios Fiscales* (8), 24.

4.1.2. Beneficios para el Gobierno como resultado del Decreto 29-89

La emisión y promulgación del Decreto 29-89, para el gobierno representaba primero, la oportunidad de recibir IED, con los beneficios que el ingreso de divisas representa para cubrir las obligaciones que tiene de deuda externa, compras al exterior y pago a los empleados de las sedes ubicadas en los países con los cuales mantiene relaciones diplomáticas.

Segundo, la apertura a empresas extranjeras generaría empleo y así reducir la tasa de desempleo en Guatemala.

Tercero, la exportación de productos influiría en el movimiento de comercio exterior, reduciendo el déficit en cuenta corriente de Balanza de Pagos que mantiene Guatemala.

4.1.3. Beneficios para la Población Trabajadora de Maquilas

Los trabajadores que forman parte de los desempleados, consideran que encontrar este trabajo, es por lo menos una oportunidad de obtener algunos recursos financieros para el mantenimiento familiar.

La población ocupada durante el periodo de estudio, según el INE⁸ para el 2012 era de 5,990,436 y de esto solo para vestuario 69,200 que representa en promedio el uno por ciento de la población económicamente activa, lo que significa que el aporte de esta industria no ha sido significativo.

4.2. A quién perjudica la exoneración de impuestos

Como en todo proceso de producción, siempre se encontrará que la actividad que se realiza en beneficio de un sector se encuentra también a otros sectores que son perjudicados y la maquila, no es la excepción.

⁸Encuesta Nacional de Empleo e ingresos, 2013

4.2.1. Perjuicios que genera la maquila

La calificación e instalación de la empresa no constituye Inversión Extranjera Directa, porque no generan ingreso de divisas que venga a alimentar las reservas monetarias internacionales, lo que realmente traen es maquinaria y equipo que trasladan de otro país en el cual los empresarios identificaron problemas de cualquier índole que no hace rentable o seguro mantener la actividad en ese país.

El conocimiento de los empresarios de que en Guatemala los salarios son bajos, y que gozarán de la protección de las autoridades de trabajo, que los trabajadores de maquila no tienen derecho a organizarse de acuerdo a las cláusulas del contrato de trabajo, que pueden salir del país y sin mucho trámite reexportar su maquinaria y equipo a lo cual tiene derecho, porque es una característica de la importación temporal en la cual fueron calificadas de acuerdo al Decreto 29-89 , y esta facilidad de desmontar su empresa, muchas veces no cubren el pago de indemnización y salarios ya devengados a los trabajadores.

Que cuando se completa la vigencia de diez años de beneficios, pueden sin demasiado trámite administrativo, modificar su razón social y volver a solicitar su calificación bajo el amparo del Decreto 29-89, hasta el 31 de diciembre de 2015 y el Ministerio de Economía se los concede de nuevo y tienen otro período de exoneración de impuestos.

4.2.2. Perjuicios que representa para el Gobierno el Decreto 29-89

Básicamente reducción de ingresos tributarios, que constituyen la base financiera del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado para cubrir los egresos de funcionamiento del gobierno, se calcula como diferencia entre ingreso y gasto corriente que constituye el saldo en cuenta corriente, cuyo monto es la base para cubrir la inversión pública.

La generación de empleo de la maquila de prendas de vestir no es representativa y los niveles de desempleo siguen creciendo con el incremento de la población en edad de trabajar y los asalariados de estas maquilas, cuyo ingreso es bajo, no

implica un crecimiento en la base impositiva del IVA de consumo, por lo reducido del salario, que compense en alguna forma el sacrificio fiscal en que incurre el gobierno, con la extensión de estos subsidios a las empresas por medio de exoneración de impuestos.

El gobierno tiene obligaciones constitucionales, entre las que sobresalen la educación, salud y seguridad de la población, por lo que debe tomarse en cuenta que cada exoneración de impuestos, genera reducción de ingresos tributarios, que constituyen la base principal para el financiamiento de los gastos que ocasionan las obligaciones mencionadas. Aún cuando la exoneración a las industrias de vestuario, constituidas en maquilas, de acuerdo con el monto de importaciones realizadas durante el periodo de estudio, tienen impacto reducido en los ingresos fiscales, sí contribuyen a disminuir el ahorro en cuenta corriente del presupuesto general de ingresos y gastos de la nación, que es la base para definir el gasto de inversión.

Esta reducción de ingresos fiscales, limita el gasto público que contribuye al bienestar de la población, que incide en; a) reducir la prestación de los servicios públicos, b) crear nuevos impuestos para cubrir las exoneraciones y c) endeudamiento interno o externo, para solventar su presupuesto de funcionamiento y reducir al mínimo el gasto de inversión, para estar en los límites de déficit fiscal permitidos por las instituciones internacionales.

Básicamente la política de fomento de exportaciones a base de exoneración de impuestos, en el caso de la industria de vestuario, perjudica a la población, porque el gobierno deja de percibir ingresos tributarios y no propone a la población, especialmente a los empresarios, un nuevo sistema tributario que venga a compensar estas exoneraciones, para poder cumplir con sus obligaciones constitucionales en forma satisfactoria.

Por lo tanto, la emisión del Decreto 29-89 que básicamente se refiere a la promoción de exportaciones, a base de exoneración de la tarifa arancelaria de importación, el IVA sobre esa importación y el Impuesto Sobre la Renta durante diez años, sin la creación de nuevas cargas tributarias que vinieran a compensar esa disminución de ingresos fiscales, perjudica en primera instancia al gobierno en sus finanzas para cubrir los gastos que genera cumplir con la obligación de prestación de servicios a la población guatemalteca, segundo, a los trabajadores, porque estos servicios cada día son privatizados con un costo que por la debilidad de las leyes laborales los asalariados no pueden cubrir, tercero a la población, especialmente los jóvenes, porque el empleo no se incrementa en la proporción que se ofrece, por la incorporación de tecnología que reduce la participación humana en el proceso de producción.

Las exenciones fiscales que otorga el Gobierno a través del Decreto 29-89, reduce los ingresos fiscales y limita su acción. En países desarrollados tienen políticas que condicionan la sostenibilidad ambiental, obligan que se adquieran los insumos del país y que cumplan con las normas laborales.

La industria calificada utiliza los recursos del país y aprovecha las exenciones fiscales, y conserva la potestad de trasladarse a otro país para buscar competitividad, dejando en desempleo a varios ciudadanos, este círculo vicioso es dañino para la economía de la nación y no existe una parte en la ley que obligue a los empresarios a reinvertir el capital. Del Águila asegura que el tema de fiscalización le corresponde a la SAT, el MINECO sólo procesa la solicitud de empresa nueva.

4.2.3. Perjuicios para la Población Trabajadora de maquila

Como se ha indicado anteriormente, los asalariados que logran colocarse en las maquilas, lo hacen para obtener ingresos, aún cuando la remuneración es baja, que no alcanza a cubrir el monto de la canasta básica familiar.

El empleo en la maquila se ha reducido en los últimos años, por el cierre de empresas que han abandonado la actividad debido a diferentes causas ya mencionadas y el último incremento del período del análisis no es significativo.

CONCLUSIONES

- a) De acuerdo con las exoneraciones efectivas, concedidas a las empresas de confección de vestuario, durante el período de estudio, se puede confirmar que estos ingresos dejados de percibir por el gobierno, no tuvieron otro mecanismo de reposición, que dejara al gobierno en la misma condición financiera para cubrir sus gastos.

- b) Los beneficios concedidos a las empresas, básicamente son, exoneración de impuestos de importación de maquinaria, materias primas, productos semi elaborados, etiquetas y material de empaque, incluyendo el IVA; impuesto sobre la renta de las utilidades generadas por un período de diez años.

- c) La balanza comercial durante el período de estudio, recibió el aporte de la exportación de prendas de vestir, en la reducción del déficit constante que registra Guatemala, por su participación en el mercado internacional, que se considera un beneficio en esta balanza, que siempre ha sido deficitaria.

RECOMENDACIONES

- a) Las exoneraciones concedidas a las empresas de maquila, vencen el 31 de diciembre de 2015, sería recomendable que la nueva política de promoción de exportación que emita el gobierno en sustitución del Decreto 29-89 contenga otros alicientes que no incluya exoneración de impuestos, para que estos ingresos que serían percibidos por el gobierno, incremente el gasto público en servicio a la población.

- b) Los beneficios aplicados a las empresas para atraer inversión extranjera directa a partir del año 2016, deben incluir un sistema de control a cargo del Ministerio de Economía, para obtener los resultados que el gobierno espera de esta actividad de promoción de exportaciones, además el aumento en el nivel de empleo debe ser determinante para mantener los beneficios de la nueva política de generación de inversión extranjera directa.

- c) La nueva versión de política de promoción de inversión extranjera directa, que entraría en vigencia el año 2016, debe basarse en la experiencia que para su aplicación ha acumulado el Ministerio de Economía, orientado a encontrar equilibrio en la balanza comercial.

BIBLIOGRAFÍA

Arreaga Mejía, Dennis Gerbert. Tesis: Impacto en las exportaciones de textiles de Guatemala con la puesta en marcha del DR-CAFTA (Tratado de Libre de Comercio entre Centro América, República Dominicana y Estados Unidos), período 2000-2005. Facultad de Ciencias Económicas, 2008. Disponible en línea http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3223.pdf

Chigüil Robles, Evilton Eduardo. Chigüil Robles, Evilton Eduardo. Tesis: El mercadeo de productos no tradicionales de exportación en el proceso de globalización, caso práctico El Camarón. Facultad de Ciencias Económicas, 2004. Página 33. Disponible en línea http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_2709.pdf

Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Decreto 65-89, Ley de Zonas Francas.

Decreto 59-90, Ley de Supresión de Privilegios Fiscales.

Decreto 6-91, Código Tributario.

Decreto 788-93, Reglamento para la Administración de cuotas textiles y Prendas de Vestir.

Decreto 117-97, Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria y Fiscal.

Decreto 44-2000, Ley de Supresión de Privilegios y Beneficios Fiscales, de Ampliación de la Base Imponible y de Regularización Tributaria.

Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria.

Keynes, John Maynard. Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero. 4ta. Edición, tercera reimpresión. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 2012.

Méndez y Méndez, Rudy Raciél. Tesis: Evaluación económico social del Decreto 29-89 Ley de fomento de la actividad exportadora y de maquila, del sector textil, durante el período 1995-2002. Facultad de Ciencias Económicas, 2005. Disponible en línea http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_2895.pdf

Ricardo, David. Principios de Economía Política y Tributación. Primera edición, segunda reimpresión: 1973. Fondo de Cultura Económica, México.

Smith, Adam. La riqueza de las naciones. Primera edición, quinta reimpresión: 2008. Alianza Editorial, S. A. Madrid.

E-GRAFÍA

Página del Banco de Guatemala. <http://www.banguat.gob.gt/>

Página de Wikipedia. <https://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada>

Página del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. <http://icefi.org/>

Página de la Agencia Guatemalteca de Noticias. <http://www.agn.com.gt/>

Página Asociación de la Industria del Vestuario y Textiles. <http://vestex.com.gt/>

Página Asociación Guatemalteca de Exportadores. <http://export.com.gt/#/inicio>

Página del Ministerio de Finanzas. <http://www.minfin.gob.gt/>

Página del Ministerio de Economía. <http://www.mineco.gob.gt/>

Página del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad.
<http://www.intecap.edu.gt/>

Página Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones.
<http://www.industriagate.com/>

Página de la Revista Plaza Pública. <http://www.plazapublica.com.gt/>

Página de la Revista Humanum. <http://www.revistahumanum.org/>

Página del Centro de Estudios Económico-Sociales. <http://cees.org.gt/>

ANEXOS

ANEXO I
GUATEMALA
INVERSIÓN PRIVADA
PERÍODO 1960–2010

Miles de Quetzales de cada año

AÑO	TOTAL	MAQUINARIA	AGRÍCOLA	CONSTRUCCIÓN	INDUSTRIA	OTROS
1960	74,542	40,086	8,772	16,242	7,442	2,000
1961	76,056	41,805	7,114	17,741	8,396	1,000
1962	77,200	42,191	7,059	16,070	9,880	2,000
1963	100,046	55,030	8,879	21,183	11,954	3,000
1964	116,346	65,279	8,972	22,874	14,221	5,000
1965	131,992	75,312	9,226	25,670	18,784	3,000
1966	131,164	68,941	9,636	28,733	21,854	2,000
1967	125,661	76,221	6,120	21,840	19,480	2,000
1968	131,814	80,334	6,890	22,410	20,180	2,000
1969	184,272	81,247	10,121	30,249	59,656	3,000
1970	188,981	88,050	10,649	29,166	58,116	3,000
1971	199,231	92,618	11,226	28,197	61,190	6,000
1972	208,780	94,160	14,275	26,405	71,941	2,000
1973	260,252	106,557	18,061	35,431	90,202	10,000
1974	331,158	148,169	25,342	44,053	108,594	5,000
1975	436,558	218,633	29,857	58,036	127,032	3,000
1976	669,634	401,139	26,057	113,744	125,694	3,000
1977	749,790	419,083	30,507	144,202	151,998	4,000
1978	945,464	549,533	32,939	186,927	168,065	8,000
1979	925,711	480,815	37,989	204,222	193,684	9,000
1980	821,516	388,198	43,372	151,541	236,405	2,000
1981	768,163	356,539	47,520	99,844	254,259	10,000
1982	772,936	350,234	46,223	107,743	264,736	4,000
1983	594,456	150,955	45,555	120,519	270,428	7,000
1984	633,977	201,536	48,712	104,937	275,792	3,000
1985	986,407	443,139	59,795	144,669	328,804	10,000
1986	1,260,086	553,358	78,397	189,799	468,532	3,000
1987	1,716,087	846,693	92,440	226,809	530,145	20,000
1988	2,156,897	1,134,851	102,392	305,865	593,789	20,000
1989	2,500,336	1,309,142	119,881	375,499	675,814	20,000
1990	3,522,953	1,913,343	177,781	431,259	970,571	30,000
1991	4,736,253	2,404,118	241,643	666,605	1,323,887	100,000
1992	6,822,817	4,009,456	283,151	977,063	1,503,147	50,000
1993	8,589,071	5,178,837	314,662	1,170,471	1,725,101	200,000

1994	8,512,782	5,088,803	357,251	1,281,067	1,985,660	2,000
1995	10,235,445	6,142,220	413,871	1,434,844	2,224,511	20,000
1996	10,344,435	5,645,773	469,244	1,417,353	2,512,066	300,000
1997	11,467,426	6,258,677	520,185	1,571,221	2,784,776	332,568
1998	15,462,700	8,439,213	701,418	2,118,637	3,754,997	448,435
1999	18,441,526	10,064,993	836,543	2,526,784	4,478,382	534,825
2000	23,119,521	12,618,143	1,048,746	3,167,744	5,614,397	670,492
2001	26,905,700	14,684,559	1,220,494	3,686,511	6,533,841	780,295
2002	31,373,700	17,123,098	1,423,171	4,298,698	7,618,860	909,872
2003	32,621,800	17,804,285	1,479,788	4,469,708	7,921,952	946,068
2004	39,163,900	21,374,824	1,776,550	5,366,080	9,510,650	1,135,796
2005	38,009,400	20,744,722	1,724,180	5,207,895	9,230,289	1,102,314
2006	46,214,700	25,223,000	2,096,388	6,332,152	11,222,882	1,340,277
2007	51,272,800	27,983,604	2,325,833	7,025,193	12,451,203	1,486,968
2008	53,056,400	28,957,055	2,406,740	7,269,574	12,884,336	1,538,694
2009	46,595,200	25,430,669	2,113,648	6,384,287	11,315,284	1,351,312
2010	49,324,500	26,920,263	2,237,454	6,758,245	11,978,073	1,430,465

Fuente: Memoria y Estudio Económico, Banco de Guatemala de cada año.

ANEXO II

BALANZA DE PAGOS DE GUATEMALA

PERIODO 2002-2012

Millones de US Dólares

Componentes Normalizados	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
CUENTA CORRIENTE	-1,261.5	-1,019.7	-1,164.5	-1,240.7	-1,524.1	-1,785.9	-1,413.9	272.8	-563.3	-1,598.7	-1,309.6
Bienes	-2,837.4	-2,960.1	-3,632.0	-4,190.6	-4,852.3	-5,487.1	-5,574.7	-3,348.3	-4,270.9	-4,963.4	-5,735.0
Exportaciones FOB	4,223.7	4,526.3	5,105.0	5,459.5	6,082.1	6,983.1	7,846.5	7,294.9	8,535.6	10,518.6	10,102.7
Mercancías Generales ^{1/}	4,184.8	4,483.1	5,057.5	5,403.6	6,021.8	6,907.5	7,746.9	7,221.5	8,461.9	10,400.9	9,978.7
Bienes para Transformación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos en puerto por medios de transporte	38.9	43.2	47.5	55.9	60.3	75.6	99.6	73.4	73.7	117.7	124.0
Importaciones FOB	7,061.1	7,486.4	8,737.0	9,650.1	10,934.4	12,470.2	13,421.2	10,643.1	12,806.5	15,482.0	15,837.7
Mercancías Generales ^{2/}	7,060.3	7,485.4	8,735.9	9,648.8	10,932.1	12,469.1	13,418.6	10,641.5	12,804.6	15,478.9	15,831.7
Bienes para Transformación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes adquiridos en puerto por medios de transporte	0.8	1.0	1.1	1.3	2.3	1.1	2.6	1.6	1.9	3.1	6.0
Servicios	-250.5	-262.7	-243.9	-141.8	-259.6	-310.0	-9.7	97.0	-26.8	-118.7	78.1
Transportes	-480.9	-504.5	-533.7	-635.1	-744.9	-885.2	-892.2	-700.1	-850.8	-880.2	-921.8
Créditos	91.6	98.4	150.4	152.2	166.9	187.9	254.6	255.5	286.4	332.6	320.0
Débitos	572.5	602.9	684.1	787.3	911.8	1,073.1	1,146.8	955.6	1,137.2	1,212.8	1,241.8
Viajes	254.8	248.3	244.7	370.6	390.3	457.6	728.7	644.3	593.8	642.4	712.5
Créditos	539.0	537.9	629.9	791.0	918.6	1,054.6	1,334.6	1,359.1	1,377.9	1,350.1	1,418.9
Débitos	284.2	289.6	385.2	420.4	528.3	597.0	606.0	714.8	784.1	707.7	706.4
Otros	-24.4	-6.5	45.1	122.7	95.0	117.6	153.9	152.8	230.2	119.1	287.4
Créditos	177.5	213.0	320.1	364.6	433.3	488.7	550.2	490.0	602.1	584.4	752.5
Débitos	201.9	219.5	275.0	241.9	338.3	371.1	396.3	337.2	371.9	465.3	465.1
Renta	-275.4	-303.3	-410.1	-484.8	-680.4	-842.7	-937.6	-1,101.6	-1,211.3	-1,650.4	-1,297.6
Remuneración de empleados	6.9	5.8	10.2	13.4	9.4	19.2	30.5	46.0	63.9	101.0	87.1
Créditos	10.6	11.6	11.4	22.1	20.4	29.4	40.3	53.4	69.3	111.5	97.3
Débitos	3.7	5.8	1.2	8.7	11.0	10.2	9.8	7.4	5.4	10.5	10.2
Renta de la Inversión Directa	-88.4	-112.8	-228.9	-331.6	-564.2	-751.8	-834.0	-892.5	-952.2	-1,389.1	-1,013.1
Créditos	22.1	45.7	41.2	38.3	43.1	67.3	52.0	58.4	49.0	64.3	98.9

Débitos	110.5	158.5	270.1	369.9	607.3	819.1	886.0	950.9	1,001.2	1,453.4	1,112.0
Renta de la Inversión de Cartera	-67.5	-66.4	-83.3	-101.6	-96.2	-93.4	-85.0	-85.7	-94.7	-97.8	-108.8
Créditos	4.5	2.7	3.7	7.6	11.3	11.1	2.5	11.7	1.1	4.3	5.4
Débitos	72.0	69.1	87.0	109.2	107.5	104.5	87.5	97.4	95.8	102.1	114.2
Otra Inversión	-126.4	-129.9	-108.1	-65.0	-29.4	-16.7	-49.1	-169.4	-228.3	-264.5	-262.8
Créditos	147.5	117.6	163.5	233.7	359.8	448.2	449.6	231.0	161.2	139.6	156.6
Débitos	273.9	247.5	271.6	298.7	389.2	464.9	498.7	400.4	389.5	404.1	419.4
Transferencias Corrientes Netas	2,101.8	2,506.4	3,121.5	3,576.5	4,268.2	4,853.9	5,108.1	4,625.6	4,945.7	5,133.8	5,644.9
Remesas de trabajadoras (netas)	1,616.0	2,087.7	2,583.5	3,011.3	3,645.3	4,200.0	4,403.4	3,951.3	4,147.0	4,396.0	4,915.6
Otras (netas)	485.8	418.7	538.0	565.2	622.9	653.9	704.7	674.3	798.7	737.8	729.3
CUENTA DE CAPITAL Y FINANCIERA	76.3	351.8	933.7	680.4	1,294.7	1,594.8	1,465.5	205.7	1,586.5	2,029.4	2,262.0
CUENTA DE CAPITAL	0.0	0.0	0.0	0.0	142.2	0.0	1.1	1.0	2.5	2.6	0.0
CUENTA FINANCIERA	76.3	351.8	933.7	680.4	1,152.5	1,594.8	1,464.4	204.7	1,584.0	2,026.8	2,262.0
Inversión Directa	183.2	217.6	254.8	470.0	551.6	719.7	737.5	573.7	782.3	1,008.9	1,205.4
En el Exterior	-22.1	-45.7	-41.2	-38.2	-40.0	-25.4	-16.4	-26.3	-23.5	-17.2	-39.1
En Guatemala	205.3	253.3	296.0	508.2	591.6	745.1	753.9	600.0	805.8	1,026.1	1,244.5
Acciones y otras participaciones de capital	35.0	45.0	22.9	18.1	86.8	260.3	197.5	93.7	264.6	198.1	445.7
Utilidades Reinvertidas	100.9	144.6	234.6	371.7	525.6	514.7	481.9	487.5	642.9	770.3	579.6
Otro Capital	69.4	73.7	38.5	118.4	-20.8	-29.9	74.5	18.8	-101.7	57.7	219.2
Inversión de Cartera	27.8	267.5	398.9	-76.9	-83.4	-184.8	62.2	-124.6	-11.9	-391.9	722.2
Activos	132.1	-25.1	11.7	-39.8	-59.7	16.8	-10.4	23.1	-45.7	-143.4	-8.7
Autoridad Monetaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sector Público (Gobierno General y resto del SP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bancos	132.1	-25.1	11.7	-42.0	-55.6	35.7	-11.4	8.4	-22.4	-41.8	-7.6
Otros Sectores	0.0	0.0	0.0	2.2	-4.1	-18.9	1.0	14.7	-23.3	-101.6	-1.1
Pasivos	-104.3	292.6	387.2	-37.1	-23.7	-201.6	72.6	-147.7	33.8	-248.5	730.9
Autoridad Monetaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sector Público (Gobierno General y resto del SP)	-107.8	289.0	238.0	-42.2	-30.1	-160.4	-1.2	-12.3	-5.5	-325.0	700.0
Bancos	2.1	2.2	39.5	-2.6	30.3	-41.2	85.0	-109.2	19.0	49.2	32.3
Otros Sectores	1.4	1.4	109.7	7.7	-23.9	0.0	-11.2	-26.2	20.3	27.3	-1.4

Otra Inversión	-134.7	-133.3	280.0	287.3	684.3	1,059.9	664.7	-244.4	813.6	1,409.8	334.4
Activos	-80.1	-381.8	-340.2	-434.6	-508.9	-597.4	-2.4	-260.6	131.5	-648.8	78.0
Créditos comerciales	0.3	-29.6	-72.7	-74.9	-99.7	-67.0	-35.7	-195.2	-61.2	-187.8	82.0
Sector Público (Gobierno General y resto del SP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Sectores	0.3	-29.6	-72.7	-74.9	-99.7	-67.0	-35.7	-195.2	-61.2	-187.8	82.0
Préstamos	-22.9	-20.4	-62.8	-61.6	-229.4	-80.4	63.1	78.2	-33.2	-337.5	-86.0
Autoridad Monetaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sector Público (Gobierno General y resto del SP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bancos	-22.9	-20.4	-62.8	-61.6	-229.4	-80.4	63.1	78.2	-33.2	-337.5	-86.0
Otros Sectores	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Moneda, Depósitos y Otros Activos	-57.5	-331.8	-204.7	-298.1	-179.8	-450.0	-29.8	-143.6	225.9	-123.5	82.0
Autoridad Monetaria	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.3	0.2	-0.4	2.0	0.0	-1.6	-2.0
Sector Público (Gobierno General y resto del SP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bancos	-43.1	-35.0	-30.6	60.6	-21.2	-87.3	-66.3	-114.5	32.7	-184.1	92.0
Otros Sectores	-14.4	-296.8	-174.1	-358.7	-158.3	-362.9	36.9	-31.1	193.2	62.2	-8.0
Pasivos	-54.6	248.5	620.2	721.9	1,193.2	1,657.3	667.1	16.2	682.1	2,058.6	256.4
Créditos comerciales	188.9	163.9	359.6	235.8	305.3	452.3	353.6	-149.6	98.1	83.2	-25.5
Sector Público (Gobierno General y resto del SP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Sectores	188.9	163.9	359.6	235.8	305.3	452.3	353.6	-149.6	98.1	83.2	-25.5
Préstamos	-252.3	73.1	274.3	504.1	908.3	1,152.0	341.6	-175.6	658.4	1,988.3	265.8
Autoridad Monetaria	-11.1	-11.4	-68.1	-0.5	-0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sector Público (Gobierno General y resto del SP)	192.2	19.0	92.2	-43.5	356.3	392.9	121.8	533.5	617.4	362.4	20.9
Bancos	27.5	41.0	111.0	209.1	312.9	467.9	-142.8	-377.3	93.0	838.8	704.4
Otros Sectores	-460.9	24.5	139.2	339.0	239.4	291.2	362.6	-331.8	-52.0	787.1	-459.5
Moneda, Depósitos y Otros Pasivos	8.8	11.5	-13.7	-18.0	-20.4	53.0	-38.1	341.4	-74.4	-12.9	16.1
Autoridad Monetaria	0.0	2.6	-1.6	0.0	-0.9	-0.4	-2.7	270.8	-0.6	-0.7	-0.4
Sector Público (Gobierno General y resto del SP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bancos	8.8	8.9	-12.1	-18.0	-19.5	53.4	-35.4	70.6	-73.8	-12.2	16.5
Otros Sectores	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ERRORES Y OMISIONES (NETO)	1,192.2	1,202.4	835.2	799.0	481.4	407.4	281.2	-5.7	-346.3	-224.8	-453.5
BALANZA GLOBAL	7.0	534.5	604.4	238.7	252.0	216.3	332.8	472.8	676.9	205.9	498.9

FINANCIAMIENTO																		
Activos de Reserva	-7.0	-534.5	-604.4	-238.7	-282.0	-216.3	-332.8	-472.8	-676.9	-205.9	-498.9							
Uso del Crédito del FMI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0							
Financiamiento Excepcional	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0							

^{1/} De las cuales: amparadas por Decreto 29-89 | 1,700.5 | 1,824.9 | 2,105.2 | 2,003.3 | 2,296.9 | 2,377.7 | 2,361.0 | 2,293.3 | 2,653.1 | 3,352.3 | 3,040.1

^{2/} De las cuales: amparadas por Decreto 29-89 | 1,250.0 | 1,292.1 | 1,541.3 | 1,556.8 | 1,703.7 | 1,595.8 | 1,584.3 | 1,343.5 | 1,669.9 | 1,940.4 | 1,964.9

Fuente: Página virtual del Banco de Guatemala
http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/Publica/v_man_bpagos/bpagos_anuales2001.htm

ANEXO III
DEUDA EXTERNA BRUTA DEL SECTOR PÚBLICO POR INSTRUMENTO *
PERÍODO 2005-2012

Concepto	Dic. 2005	Dic. 2006	Dic. 2007	Dic. 2008	Dic. 2009	Dic. 2010	Dic. 2011	Dic. 2012
Deuda Externa Bruta del Sector Público	3,971.6	4,203.8	4,458.5	4,422.8	5,391.2	6,037.6	6,027.2	6,823.2
Banco Central	49.2	50.2	52.5	48.0	320.1	314.0	313.4	313.4
Títulos de deuda	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bonos y pagarés	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instrumentos del mercado monetario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Préstamos	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Moneda y depósitos	9.3	8.3	7.9	5.3	5.0	4.4	4.9	4.6
Otros pasivos ^{1/}	39.6	41.9	44.6	42.7	315.1	309.6	308.5	308.8
Gobierno General	3,707.0	4,074.0	4,330.0	4,277.7	4,933.3	5,588.5	5,588.5	6,398.2
Títulos de deuda	1,304.5	1,150.4	1,135.0	947.4	1,098.5	1,116.6	738.8	1,534.9
Bonos y pagarés ^{2/}	1,304.5	1,150.4	1,135.0	947.4	1,098.5	1,116.6	738.8	1,534.9
Instrumentos del mercado monetario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Préstamos	2,402.5	2,923.6	3,195.0	3,330.3	3,834.8	4,471.9	4,849.7	4,863.3
Otros Sectores	215.4	79.6	76.0	97.1	137.8	135.1	125.3	111.6
Préstamos	215.4	79.6	76.0	97.1	137.8	135.1	125.3	111.6
Deuda Externa Bruta del Sector Privado	4,860.2	5,640.5	6,451.0	6,740.6	5,856.7	5,987.9	7,993.4	8,516.2
Bancos	1,368.0	1,651.2	2,113.0	2,179.5	1,763.6	1,801.8	2,677.3	3,430.5
Títulos de deuda	205.9	163.1	173.0	258.0	148.8	167.7	216.8	249.2
Bonos y pagarés	205.9	163.1	173.0	258.0	148.8	167.7	216.8	249.2
Instrumentos del mercado monetario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Préstamos	1,052.6	1,365.5	1,833.4	1,690.7	1,313.4	1,406.4	2,245.1	2,949.5
Moneda y depósitos	109.5	122.6	106.6	230.8	301.4	227.7	215.4	231.8

Otros pasivos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Sectores	3,492.2	3,989.3	4,338.0	4,561.1	4,093.1	4,186.1	5,316.1	5,085.7											
Títulos de deuda	91.4	74.0	39.1	49.5	23.3	43.6	70.9	69.4											
Bonos y pagarés	91.4	74.0	39.1	49.5	23.3	43.6	70.9	69.4											
Instrumentos del mercado monetario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0											
Créditos comerciales	792.1	899.4	897.6	683.4	533.8	632.1	715.3	690.0											
Préstamos	2,608.7	3,015.9	3,401.3	3,828.2	3,536.0	3,510.4	4,529.9	4,326.3											
Corrientes	2,192.8	2,578.5	2,882.6	3,229.8	2,867.1	2,819.1	3,599.2	3,166.3											
Intra-firma (IED)	415.9	437.3	518.7	598.4	668.9	691.3	930.7	1,160.0											
Otros pasivos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0											
Deuda Externa Bruta Total	8,831.8	9,844.3	10,909.5	11,163.4	11,247.9	12,025.5	14,020.6	15,339.4											

* De acuerdo a la metodología de la Guía de Compiladores y Usuarios de Estadísticas de Deuda Externa, año 2003

^{1/} Incluye Asignaciones de Derechos Especiales de Giro (DEGS)

^{2/} A valor de mercado

Fuente: Página virtual del Banco de Guatemala

http://www.banguat.gob.gt/Incl/ver.asp?id=/PublicarV_man_bpagos/deuda_ext_pub.htm&e=111890

ANEXO IV
DEUDA EXTERNA BRUTA POR SECTOR INSTITUCIONAL, PLAZO DE VENCIMIENTO E INSTRUMENTO *
PERIODO 2005-2012

Tipo de Endeudamiento por Sector	Dic. 2005	Dic. 2006	Dic. 2007	Dic. 2008	Dic. 2009	Dic. 2010	Dic. 2011	Dic. 2012
Gobierno General	3707	4074	4330	4277.7	4933.3	5588.5	5588.5	6398.2
Corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Moneda y depósitos	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos comerciales y avances	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros pasivos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Largo plazo	3707	4074	4330	4277.7	4933.3	5588.5	5588.5	6398.2
Asignaciones DEG	0	0	0	0	0	0	0	0
Moneda y depósitos	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de deuda	1304.5	1150.4	1135	947.4	1098.5	1116.6	738.8	1534.9
Préstamos	2402.5	2923.6	3195	3330.3	3834.8	4471.9	4849.7	4863.3
Créditos comerciales y avances	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros pasivos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Banco Central	48.9	50.2	52.5	48	320.1	314	313.4	313.4
Corto plazo	48.9	50.2	52.5	48	320.1	314	313.4	313.4
Moneda y depósitos	9.3	8.3	7.9	5.3	5	4.4	4.9	4.6
Títulos de deuda	9.3	8.3	7.9	5.3	5	4.4	4.9	4.6
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos comerciales y avances	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros pasivos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Largo plazo	39.6	41.9	44.6	42.7	315.1	309.6	308.5	308.8
Asignaciones DEG	6.5	5.6	4.4	3.5	273.4	267.6	266.5	267.6
Moneda y depósitos	0	0	0	0	0	0	0	0

Préstamos	2408.1	2658.2	2958.5	3326.8	3004.9	2954.2	3724.5	3277.9
Créditos comerciales y avances	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros pasivos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	91.4	74	39.1	49.5	23.3	43.6	70.9	69.4
Corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Moneda y depósitos	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos comerciales y avances	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros pasivos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Largo plazo	91.4	74	39.1	49.5	23.3	43.6	70.9	69.4
Asignaciones DEG	0	0	0	0	0	0	0	0
Moneda y depósitos	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de deuda	91.4	74	39.1	49.5	23.3	43.6	70.9	69.4
Préstamos	2408.1	2658.2	2958.5	3326.8	3004.9	2954.2	3724.5	3277.9
Créditos comerciales y avances	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros pasivos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	792.1	899.4	897.6	683.4	533.8	632.1	715.3	690
Corto plazo	792.1	899.4	897.6	683.4	533.8	632.1	715.3	690
Moneda y depósitos	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos comerciales y avances	792.1	899.4	897.6	683.4	533.8	632.1	715.3	690
Otros pasivos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Asignaciones DEG	0	0	0	0	0	0	0	0
Moneda y depósitos	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO V
PRODUCTO INTERNO BRUTO
PERÍODO 2002-2012
PRECIOS CONSTANTES Y CORRIENTES
Millones de Quetzales y Variación Porcentual

AÑO	PIB		PIB	
	A Precios de 2001		A Precios de cada año	
	Valores	Var. %	Valores	Var. %
2002	152,660.9	3.9	162,506.8	10.6
2003	156,524.5	2.5	174,044.1	7.1
2004	161,458.2	3.2	190,440.1	9.4
2005	166,722.0	3.3	207,728.9	9.1
2006	175,691.2	5.4	229,836.1	10.6
2007	186,766.9	6.3	261,760.1	13.9
2008	192,894.9	3.3	295,871.5	13.0
2009	193,909.6	0.5	307,966.6	4.1
2010	199,473.8	2.9	333,093.4	8.2
2011	207,776.0	4.2	371,011.6	11.4
2012	213,946.6	3.0	394,723.0	6.4
p/ Cifras Preliminares				

Fuente: Página virtual del Banco de Guatemala.
<http://www.banguat.gob.gt/estaeco/boletin/envolver.asp?karchivo=boescu51>

ANEXO VI
GUATEMALA
GASTO EN CONSUMO DE LAS PERSONAS
E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
PERÍODO 1980-2010

Miles de Quetzales de cada año

Año	Valor	Incremento
1980	6,216,786	
1981	7,021,751	12.9
1982	7,148,985	1.8
1983	7,500,694	4.9
1984	8,000,964	6.7
1985	9,295,934	16.2
1986	12,846,684	38.2
1987	14,989,203	16.7
1988	17,288,966	15.3
1989	19,837,418	14.7
1990	28,785,305	45.1
1991	39,693,379	37.9
1992	45,899,098	15.6
1993	54,239,836	18.2
1994	63,893,042	17.8
1995	72,899,472	14.1
1996	83,071,719	14.0
1997	93,804,420	12.9
1998	105,119,203	12.1
1999	108,272,779	3.0
2000	124,227,600	14.7
2001	135,280,870	8.9
2002	148,352,588	9.7
2003	171,079,700	15.3
2004	190,775,900	11.5
2005	193,414,181	1.4
2006	221,972,621	14.8
2007	222,860,512	0.4
2008	228,432,024	2.5
2009	219,294,743	-4.0
2010	225,873,586	3.0

Fuente: Estudio Económico. Banco de Guatemala.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aduana: Institución gubernamental que se encuentra ubicada en fronteras para el control de operaciones de comercio exterior, con el objetivo de registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan y exportan desde un país.

AGEXPORT: Asociación Guatemalteca de Exportadores

AGN: Agencia Guatemalteca de Noticias.

Arancel: Tipo de impuesto que debe de pagarse por concepto de importación o exportación de bienes. Esto puede darse de forma *ad valorem* (al valor), que es un porcentaje del valor de los bienes, y la otra forma es específico, el impuesto es fijo ya sea por peso o volumen.

BANGUAT: Banco de Guatemala.

CEPAL: Comisión Económica Para América Latina y el Caribe.

CIF: Cost Insurance and Freight, por sus siglas en inglés, que significa Coste, Seguro y Flete, puerto de destino convenido.

CONAPEX: Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones. Esta es la Institución que dicta la política de Comercio Exterior en Guatemala. Su función es coordinar y ejecutar al más alto nivel gubernamental y empresarial la política de promoción de exportaciones.

Economía Informal: Son las actividades de producción de bienes y servicios, al igual que las transacciones externas e internas que generan un valor agregado, del cual el producto sea lícito, que no se registran de forma oficial en las cuentas nacionales, porque no cumplieron con los requisitos legales en el proceso de producción, distribución y comercialización, la razón es que no existen factores legales que puedan controlar estas actividades.

Economía Subterránea o Economía Negra: Actividades económicas ilícitas, que no se registran ni se gravan, además deben ser sancionadas de forma administrativa y legal.

FOB: Free On Bord, por sus siglas en inglés, que significa Franco a Bordo, puerto de carga convenido.

ICEFI: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Maquila: Es la importación de materia prima, su transformación y devolución al país de origen para comercializarla.

MINECO: Ministerio de Economía.

MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

OEC: Oficina Ejecutiva de Cuotas. Esta unidad ejecutora de los objetivos de la Comisión Nacional de Administración de Cuotas Textiles y Prendas de Vestir, dependencia del MINECO, que busca monitorear y registrar las exportaciones de Vestuario y Textiles.

PEA: Población Económicamente Activa.

PIB: Producto Interno Bruto.

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria.

VESTEX: Asociación de la Industria de Vestuario y Textiles.